



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa, en la campaña 2004/2005. 7

Orden de 7 de junio de 2005, por la que se dictan las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las comunidades de regantes y usuarios de zonas de riego para la ejecución de obras declaradas de interés general. 11

Corrección de errata a la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005, en desarrollo de las normas que se citan (BOJA núm. 111, de 9.6.2005). 19

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 7 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 22

CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores de la Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente (BOJA núm. 81, de 27.4.2005). 42

Miércoles, 15 de junio de 2005

Año XXVII

Número 115

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 44

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 44

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 45

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 31 de mayo de 2005, por la que se modifica la de 21 de abril de 2005, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo y para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente. 46

Orden de 2 de junio de 2005, por la que se corrigen errores de las de 8 de marzo de 2005 y de 17 de marzo de 2005, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en los Cuerpos: Superior de Administradores, Administradores Generales, Superior de Administradores, Administradores de Gestión Financiera, Superior Facultativo, opción Informática, de Gestión Administrativa, Administración General, de Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Técnicos de Grado Medio, opción Informática, General de Administrativos y Ayudantes Técnicos, opción Informática. 46

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. 46

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. 47

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad. 47

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador. 54

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado y de la bandera del municipio de El Real de la Jara (Sevilla) (Expediente núm. 002/2005/SIM). 66

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (Expediente núm. 010/2005/SIM). 66

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Organos Judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de los paros parciales convocados por las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO., Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO), UGT y STAJ para los próximos días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005, desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas; mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos. 67

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 15 de diciembre de 2004. 68

Acuerdo de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de 23 de mayo, de la Secretaría General, por la que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del sistema HERMES en dicho Instituto. 69

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

69

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de junio de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

70

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

71

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

71

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

71

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

72

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

72

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

73

Acuerdo de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial PP.I-5 «El Garrotal Oeste», en el municipio de Palma del Río (Expediente P-82/04), aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005.

73

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

75

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

76

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

76

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital Punta Europa de Algeciras, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

77

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1555/04, interpuesto por doña María Paz Rojas Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

78

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1554/04, interpuesto por don Antonio Luque Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

78

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/05, interpuesto por Sacyr, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

78

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/05, interpuesto por don José González Serrano, C.B. Serrano Roldán y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

78

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 314/05-S.1.^a, interpuesto por la mercantil Termer, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

79

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 262/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

79

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/05, interpuesto por don Juan Carlos Domínguez Lumbreras, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

79

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1022/2004. (PD. 2145/2005).

80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 589/2004. (PD. 2146/2005).

80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1299/2003. (PD. 2113/2005).

81

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE AYAMONTE

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 202/2002. (PD. 2114/2005).

81

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a Acuerdo de suspensión de la licitación que se cita por terminación del procedimiento con archivo de las actuaciones del expediente de contratación.

84

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita (Expte. C-11/2005).

84

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

84

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2112/2005).

85

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2149/2005).

86

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2111/2005).

87

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita.

88

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CX8TWJ). (PD. 2126/2005).

88

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +P7DBMU). (PD. 2118/2005).

89

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede contratación en su ámbito (CCA. ++E-L+U). (PD. 2119/2005).

89

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++TN3HL). (PD. 2120/2005).

90

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++IJWDW). (PD. 2121/2005).

90

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9XHWA). (PD. 2122/2005).

91

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6J3XHA). (PD. 2123/2005).	92	EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.	Anuncio de contratación. Expte. 91619/1. (PD. 2110/2005).	98
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UANZKA). (PD. 2124/2005).	92	5.2. Otros anuncios		
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6X17B8). (PD. 2125/2005).	93	CONSEJERIA DE GOBERNACION	Edicto de 2 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-057/05-EP, seguido contra doña María del Carmen Ojeda Aguilar.	99
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UV3L4Y). (PD. 2127/2005).	93		Edicto de 2 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-013/05-EP, seguido contra don Antonio Navarrete García.	99
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I4ER+6). (PD. 2128/2005).	94	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7A8MUL). (PD. 2129/2005).	95		Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2148/2005).	99
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de suministro con instalación de aparatos de aire acondicionado para la Residencia de Personas Mayores de Linares (Jaén). Expte. 1SUM/2005. (PD. 2147/2005).	95	Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Transportes.	100	
UNIVERSIDADES		Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes.	100	
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Contrato administrativo para la explotación del Servicio de Comedor, en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 2117/2005).	96	Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.	101	
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto: «Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Cafetería, en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 2116/2005).	96	Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.	103	
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a doña María Luisa Gómez Rodríguez para la firma del contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 565 del grupo de 750 viviendas de promoción pública de la Barriada de La Paz, 2.ª fase (matrícula GR-12).	103	
Resolución de 7 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Urbanización del Sector Fresno Sur del PGOU de Los Barrios (Cádiz). (PD. 2136/2005).	97	CONSEJERIA DE SALUD	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.	104
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
Licitación concurso de obras de la primera fase del proyecto de urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla). (PD. 2115/2005).	97	Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	104	

Acuerdo de 25 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

104

Acuerdo de 25 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

104

Acuerdo de 27 de mayo 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

105

Acuerdo de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Salvador Moreno, del acto que se cita.

105

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de ratificación de Declaración Provisional de Desamparo en el expediente 192/04 sobre protección de menores a doña Nicolina Ionita.

105

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000013.

106

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0046 y 2004/21/0123.

106

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución que se cita.

106

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el expediente sancionador núm. AL/2004/539/FOR, instruido en la Delegación Provincial en Almería por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/223/VIG.COS/COS.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/191/G.C./CAZ.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/178/G.C./CAZ.

107

AYUNTAMIENTO DE LAROYA

Anuncio de bases.

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

ORDEN de 7 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa, en la campaña 2004/2005.

En el marco de la Política Agraria Común, el Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre, establece una Organización Común de Mercados en el Sector de Materias Grasas.

En lo que al aceite de oliva se refiere, el citado Reglamento, en su artículo 5, prevé la concesión de una ayuda a la producción. Las normas generales relativas a la concesión de dicha ayuda se establecen en el Reglamento (CEE) 2261/84 del Consejo, de 17 de julio, mientras que en el Reglamento (CEE) 2262/84 del Consejo, de 17 de julio, se prevén medidas especiales para el control y supervisión de la ayuda. Las modalidades de aplicación de dichas medidas quedan recogidas en el Reglamento (CEE) 27/85 de la Comisión, de 4 de enero.

Por su parte, el Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, modificó el Reglamento 136/66/CEE, introduciendo cambios profundos en la organización común de mercados de las materias grasas. El Reglamento (CE) 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2004/2005, establece, entre otros aspectos, el régimen de controles a aplicar sobre las solicitudes de ayuda a la producción. Por su parte, los Reglamentos (CE) 1249/2002 de la Comisión, de 11 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 1794/2002 de la Comisión, de 9 de octubre, y el Reglamento (CE) 1432/2004 de la Comisión, de 10 de agosto, modifican el Reglamento (CE) 2366/98, de cara al cálculo de la producción efectiva susceptible de recibir ayuda, así como establecer una prórroga para comprender la campaña 2004/05.

En cuanto a la ayuda a la producción de aceituna de mesa, la Decisión (2001/650/CE) de la Comisión, de 9 de agosto de 2001, aprueba un régimen específico para España.

A nivel estatal, los Reales Decretos 2597/1998, de 4 de diciembre, y 286/2002, de 22 de marzo, constituyen el referente normativo sobre el régimen de ayudas a la producción de aceituna de mesa y aceite de oliva, respectivamente.

Sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios y de la normativa estatal y en aras de una mejor comprensión por los interesados, se considera conveniente desarrollar parcialmente determinados aspectos de ambas, así como reproducir otros.

En orden a aplicar los mecanismos de control establecidos en la normativa citada, así como determinar la producción efectiva que puede acogerse a la ayuda a la producción, es preciso implantar determinadas modificaciones en el tratamiento dado a las solicitudes de ayuda, que irán orientadas a alcanzar una mayor exactitud de los datos consignados en ellas, adecuándolos a los nuevos requisitos de indicación de fechas de plantación de los olivares.

En su virtud, a propuesta del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en uso de las atribuciones conferidas en relación con la gestión de ayudas al sector agrario, con cargo a la sección Garantía del FEOGA, según el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normas para la aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa, para la campaña 2004-2005.

Artículo 2. Solicitud de ayuda.

1. Los titulares de explotaciones olivareras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pretendan optar al régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa y dispongan de declaración de cultivo en vigor, deberán presentar una solicitud de ayuda y anticipo, conforme al modelo de solicitud cuyos impresos estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus órganos dependientes así como en las Organizaciones de Productores Reconocidas (en adelante, OO.PP.RR.) y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. En la solicitud de ayuda se hará referencia a todas las declaraciones de cultivo en vigor, con indicación de la totalidad de los olivos que en ellas se declararon, hayan tenido o no cosecha, indicando además sus fechas de plantación según lo especificado en el impreso de solicitud de ayuda.

Asimismo, en la solicitud de ayuda se reflejará la cantidad de aceite certificada por la almazara y/o la cantidad de aceituna entregada a una empresa de transformación de aceituna de mesa, con expresión de los datos necesarios para identificar a las empresas en cuestión, e indicando la cantidad de aceituna directamente entregada por el productor, la cantidad de aceitunas vendidas a operadores de aceituna y el total de aceituna especificada en cada certificado. En el caso de aceitunas vendidas a operadores, en la solicitud de ayuda se incluirá la referencia de los mismos para su identificación, tomando como base las facturas de ventas recibidas o documento equivalente acreditativo de la venta de las aceitunas.

3. Todo oleicultor que, durante la campaña 2004-2005, no haya necesitado de la presentación de una declaración de cultivo sustitutiva o de alta para la campaña, deberá ratificar en la solicitud de ayuda, que los datos de su declaración de cultivo no se han visto modificados respecto de la anterior campaña.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación.

1. Los oleicultores podrán presentar la solicitud de ayuda y anticipo a partir de que dispongan de los certificados de molturación o transformación del total de su producción de aceituna, así como las copias de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de la venta de la aceituna vendida a operadores. En cualquier caso, las solicitudes de ayuda se presentarán antes del 1 de julio de 2005 en las OO.PP.RR. correspondientes para los productores asociados o en los Registros de las Delegaciones Provinciales correspondientes según lo especificado en el siguiente punto 2.b), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la presente Orden.

2. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, debiendo presentarse:

a) En el caso de oleicultores que pertenezcan a una Organización de Productores Reconocida, en el registro de dicha Organización, para la totalidad de la superficie integrada en dicha Organización.

b) En el caso de oleicultores que no estén integrados en una O.P.R., podrán presentar a través de Entidades Colaboradoras que tengan suscrito Convenio de Colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca a estos efectos o en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en que radique la mayor parte de su explotación de olivar, sin perjuicio de que puedan presentarse en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Los solicitantes que posean parcelas en otras Comunidades Autónomas, sólo presentarán solicitud de ayuda en la Comunidad Autónoma Andaluza por las producciones obtenidas de aquellas parcelas de olivar declaradas en municipios de Andalucía, independientemente de la Comunidad Autónoma donde se realice la molturación de esa producción.

4. Cuando la totalidad o una parte de la producción de aceitunas de un oleicultor con explotación en Andalucía, se triture en una almazara o se transforme en una industria autorizada situada en un Estado miembro diferente de España, la solicitud de ayuda se presentará al organismo competente del Estado miembro en que se haya producido el aceite o se haya transformado la aceituna.

Artículo 4. Documentación a adjuntar.

Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o CIF, en vigor, del solicitante de ayuda.

b) Si el titular solicita la ayuda a través de representante legal, fotocopia del DNI en vigor del representante, junto con la documentación acreditativa de dicha representación.

c) Original del certificado bancario de la cuenta corriente en que desee domiciliar los pagos y de la que es titular el solicitante. En el caso de solicitante integrado en una O.P.R. que no cambie su cuenta corriente respecto de la campaña anterior, podrá presentarse el documento de ratificación de cuenta corriente según el modelo recogido en el Anexo de esta Orden.

d) Original del certificado de entrada y molturación en almazara.

e) Original del certificado resumen de entrega de cantidades de aceituna, expedido por una industria de transformación.

f) Copia de la factura de venta o recibo de entrega de aceituna a operadores, que deberá ir adjunto al certificado que incluya las aceitunas a las que haga referencia el documento de venta.

g) Para los olivos indicados en la solicitud de ayuda como plantados a partir del 1 de mayo de 1998, ya sean sustituyendo a arranque o adicionales, una declaración sobre el modelo de salida impresa de las parcelas del S.I.G. oleícola, en la que se indique la situación de los olivos mencionados, así como su fecha de plantación (mes y año), salvo en el supuesto de que ya hayan sido presentadas junto a la solicitud de ayuda de la campaña 2003/04.

CAPITULO II

Tramitación y control de las solicitudes de ayuda

Artículo 5. Gestión y control.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus competencias, realizará la gestión y control de las solicitudes de ayuda que se regulan en la presente Orden. En

particular, la competencia sobre la tramitación, control y custodia de cada expediente corresponde a:

a) En el caso de productores no asociados a una O.P.R.: a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde el productor disponga de mayor número de olivos referidos en las declaraciones de cultivo de olivar de su solicitud de ayuda.

b) En el caso de productores asociados a una O.P.R. adscrita o no a una Unión: en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia en la que se encuentre la sede social de la O.P.R.

2. Se podrá desistir de la solicitud de ayuda presentada en los términos previstos en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, no se aceptarán desistimientos ni renunciaciones de los interesados cuando la Administración haya informado a los productores de la existencia de irregularidades en su solicitud de ayuda.

Artículo 6. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la información consignada en las solicitudes de ayuda, así como la contenida en la documentación que acompaña a las mismas, será incorporada a un fichero automatizado regulado en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de enero de 1995 (BOJA núm. 18, de 1 de febrero de 1995), modificada por la de 17 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004). El organismo responsable del fichero es el Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Artículo 7. Controles sobre las solicitudes de ayuda a realizar por las OO.PP.RR.

1. Las OO.PP.RR. realizarán sobre todas las solicitudes de ayuda de los oleicultores integrados en ellas:

a) Comprobación de que el productor cumple todos los requisitos para solicitar la ayuda y dicha solicitud de ayuda es única dentro de la O.P.R.

b) Comprobación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda.

c) Comprobación de la presencia y validez de la documentación adjunta a la solicitud de ayuda.

2. Las OO.PP.RR., una vez efectuadas las comprobaciones a que se refiere el apartado anterior, remitirán el resultado de dicho control a la Consejería de Agricultura y Pesca, con indicación de los extremos y deficiencias de que adolezcan, en los términos previstos en el artículo 18 de la presente Orden.

La Delegación Provincial correspondiente requerirá, en su caso, la subsanación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Controles a realizar por las Uniones de OO.PP.RR.

1. Las Uniones realizarán una comprobación adicional sobre las solicitudes de ayuda de sus OO.PP.RR. adscritas, verificando que los controles a que se refiere el artículo anterior han sido efectuados. A tal efecto comprobarán al menos el 5% de las solicitudes de ayuda presentadas por cada una de sus OO.PP.RR. adscritas.

2. De dicha comprobación deberá quedar constancia, remitiendo el resultado de dicho control a la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Orden.

En el caso de que las solicitudes de ayudas adolezcan de algún defecto, la Delegación Provincial correspondiente requerirá su subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Controles a realizar por Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En relación a las solicitudes de productores no asociados a una O.P.R., las Delegaciones Provinciales verificarán:

a) Que el productor cumple todos los requisitos para solicitar la ayuda y que dicha solicitud es única como productor no asociado.

b) La cumplimentación de la solicitud de ayuda en todos sus datos.

c) La presencia y validez de la documentación adjunta a la solicitud de ayuda.

Artículo 10. Controles a realizar por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

1. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria llevará a cabo un control adicional del 1% de las solicitudes de ayuda comprobadas por las Uniones. Sobre las solicitudes de ayuda comprobadas por OO.PP.RR. no adscritas realizarán un control adicional del 5%.

2. Sin perjuicio de lo anterior, sobre todas las solicitudes se llevarán a cabo los controles necesarios para garantizar que el productor cumple los requisitos para tener derecho a la ayuda y determinar la cuantía de la misma. Estos controles se aplicarán para:

a) Verificar la correcta identificación del productor y su explotación, así como de su domicilio a efectos de notificación.

b) Comprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, la coincidencia de los datos consignados en la solicitud de ayuda con los de la declaración de cultivo y los del SIG Oleícola.

c) Verificar la correcta declaración de cosecha de los productores, así como que las declaraciones de cultivo existentes garantizan que dicha cosecha puede ser obtenida de los olivares comprobados según el SIG Oleícola.

d) Verificar la existencia, validez y coincidencia de los datos de certificados consignados en la solicitud de ayuda, confrontándolos con los validados por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicha comprobación se realizará frente a los certificados de molturación (almazara) o resumen de entrega de aceituna (industria de transformación), existentes y validados a partir de 31 de julio de 2005.

No obstante, conforme a la contabilidad de existencias de las almazaras o industrias de transformación durante la campaña 2004/2005, se podrá instar la modificación de datos erróneos de los certificados por parte de las almazaras o industrias que los hubieran emitido, mediante una comunicación dirigida a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria hasta el 15 de agosto de 2006. Del mismo modo, la modificación podrá instarse en supuestos excepcionales debidamente justificados.

En el caso de existir resolución administrativa o judicial que precise la modificación de datos informatizados de certificados emitidos, ésta se efectuará de oficio.

e) Verificar, en caso de productores que presentan su solicitud de ayuda a través de una O.P.R., que las declaraciones de cultivo incluidas en la solicitud de ayuda se encuentran debidamente afiliadas a dicha O.P.R. a 30 de junio de 2005.

CAPITULO III

RESOLUCION Y PAGO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

Artículo 11. Resolución.

1. Las solicitudes de ayuda, en virtud a lo establecido en el Decreto 332/1996, de 9 de julio, y el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, serán resueltas por el Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de ayuda a que se refiere esta Orden, será de seis meses a contar desde la fecha establecida en los Reglamentos comunitarios reguladores de la ayuda a la producción de aceite de oliva, para la materialización de los pagos.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 12. Pago de la ayuda y anticipo.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca abonará el anticipo de la ayuda, previsto en el artículo 12 del Reglamento (CEE) 2261/84 y en el artículo 9.2 de la Decisión (2001/650/CE) de la Comisión, de 9 de agosto de 2001, a partir del 16 de octubre de 2005, siempre que se certifique que sobre las solicitudes de ayuda se han realizado y superado los controles recogidos en la presente Orden.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca pagará el saldo de la ayuda a los productores respecto de los cuales se haya certificado la realización y superación de los controles recogidos en la presente Orden. El pago se efectuará en los noventa días siguientes a la fijación, por parte de la Comisión Europea, de la producción efectiva de la campaña 2004-2005, así como del importe unitario de la ayuda a la producción prevista en el apartado 2 del artículo 17 bis del Reglamento (CEE) 2261/84.

Artículo 13. Cálculo de la cosecha con derecho a ayuda.

Una vez realizados los controles reseñados en la presente Orden y teniendo en cuenta sus resultados, se procederá a la determinación, para cada solicitante, de la producción certificada que tiene derecho a ayuda.

Para ello, previamente se comprobará el reparto de olivos por edad de plantación que se recoge en cada solicitud de ayuda, frente a los datos que obran en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Una vez determinado el reparto admisible de olivos se procederá al cálculo de la producción con derecho a ayuda, según se indica en el Reglamento (CE) 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre, modificado por el Reglamento (CE) 1432/2004, sin perjuicio de las posteriores modificaciones de que pueda ser objeto.

Artículo 14. Aplazamiento del pago de la ayuda.

1. De conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento (CE) 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre, se aplazará el pago de, al menos, el 25 por 100 del anticipo de la ayuda en los siguientes casos:

a) Los productores que hayan presentado una solicitud de ayuda por una producción que:

- Sea más del doble de la cantidad que se obtenga multiplicando el número de olivos declarado por el rendimiento medio de la zona homogénea en que se encuentre principalmente la explotación, y

- Proceda en más de un 75 por 100 de una zona homogénea en la que las solicitudes de ayuda correspondan a una producción total que rebase en más del 30 por 100 la cantidad que se obtenga multiplicando el rendimiento medio de la zona por el número de olivos de las explotaciones que estén situadas principalmente en ellas;

b) Los productores cuya producción proceda en más de un 75 por 100 de almazaras con respecto a las cuales se haya presentado una propuesta de retirada de la autorización por un período comprendido entre uno y cinco años.

2. Estos aplazamientos del pago del anticipo de la ayuda se aplicarán hasta el 1 de abril de 2006, para los casos recogidos en el párrafo a) del apartado anterior o hasta que se tome una decisión sobre las propuestas a que se refiere el párrafo b) del mismo apartado.

3. No obstante lo indicado, se podrá no suspender el pago del anticipo de la ayuda o reducir la duración de la suspensión en aquellos casos en que un análisis complementario demuestre que el nivel de rendimiento que se desprende de las declaraciones del interesado tiene una explicación objetiva.

Artículo 15. Reducciones y penalizaciones a la cantidad de aceite y al importe de la ayuda solicitada.

1. Excepto en casos de fuerza mayor debidamente acreditada, cualquier solicitud de ayuda presentada con retraso respecto de la fecha recogida en el artículo 3 de esta Orden, dará lugar a una reducción del 1 por 100 por cada día laborable del importe de la ayuda a la que tendrían derecho los oleicultores en caso de presentación en el plazo fijado. En caso de retraso superior a veinticinco días laborables, la solicitud de ayuda no será admitida.

2. En los casos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 15 del Reglamento (CEE) 2261/84 en los que la cantidad para la que se solicita ayuda no pueda ser confirmada por la cantidad que certifique la industria o almazara autorizada, la cantidad de aceite que podrá optar a la ayuda, procedente de la almazara en cuestión, por cada uno de los oleicultores de que se trate, será determinada por la Consejería de Agricultura y Pesca, teniendo en cuenta principalmente los rendimientos en aceitunas y aceites fijados para las zonas homogéneas de producción.

No obstante, sin perjuicio de los derechos que los oleicultores en cuestión puedan tener frente a la almazara, dicha cantidad no podrá sobrepasar ni la cantidad solicitada ni la cantidad que resulte de multiplicar el número de olivos del oleicultor por el rendimiento medio de la zona homogénea en que estén situados los olivos en cuestión y por un coeficiente que represente la relación entre la producción fijada por España como la producción definitiva y la producción que resulte de las estimaciones de los rendimientos y el número de olivos.

El número de olivos se determinará proporcionalmente a la cantidad de aceite de que se trate en caso de que la ayuda se solicite por aceite obtenido en varias industrias.

3. En el caso de que el número total de olivos indicado en cada declaración de cultivo que figuren en una misma solicitud de ayuda sea superior al que figura en la base gráfica del SIG Oleícola o al que resulte de las comprobaciones al efecto según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CE) 2366/98, la determinación de la cantidad que podrá optar a la ayuda se realizará en función del porcentaje del exceso de olivos declarados contemplado en el apartado 4 del artículo 28 del Reglamento (CE) 2366/98:

a) En caso de que el porcentaje de excedente sea inferior o igual al 55 por 100, la ayuda se concederá por la cantidad contemplada en el párrafo primero del artículo 14.1 del Reglamento (CE) 2366/98, a la que se habrá restado un importe corrector; este importe corrector será igual a la citada cantidad multiplicada por el porcentaje de excedente y por un coeficiente determinado según el siguiente baremo:

Porcentaje de excedente	Coficiente
Inferior o igual a 5	0
Superior a 5 e inferior o igual a 15	0,005
Superior a 15 e inferior o igual a 25	0,0075
Superior a 25 e inferior o igual a 35	0,010
Superior a 35 e inferior o igual a 45	0,0125
Superior a 45 e inferior o igual a 55	0,015

b) En caso de que el porcentaje de excedente sea superior al 55 por 100 e inferior o igual al 75 por 100, el oleicultor y las parcelas en cuestión no podrán acogerse al régimen de ayuda en la campaña 2004/05.

c) En caso de que el coeficiente de excedente sea superior al 75 por 100, el oleicultor y las parcelas en cuestión no podrán acogerse al régimen de ayuda en la campaña 2004/05 ni en la siguiente.

En cualquier caso, una vez presentada la solicitud, cualquier cambio que pudiera efectuar el interesado en la declaración de cultivo por no coincidir ésta con la realidad, en modo alguno evitará la aplicación de las penalizaciones previstas anteriormente.

Artículo 16. Pagos indebidos.

Cuando se determine la improcedencia de un pago realizado, el productor deberá reintegrar dicha cantidad, más los intereses a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

CAPITULO IV

Sobre las organizaciones de productores y uniones

Artículo 17. Custodia de los expedientes de solicitudes de ayuda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la presente Orden, las OO.PP.RR. y Uniones, en su caso, deberán custodiar una copia completa de la totalidad del expediente de solicitud de ayuda de sus oleicultores asociados.

Artículo 18. Presentación de solicitudes de ayuda ante la Administración.

1. Las OO.PP.RR. y, en su caso, las Uniones, presentarán una vez al mes, ante el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, las solicitudes de ayuda y de anticipos presentadas durante el mes anterior por los miembros que hayan finalizado su producción de aceite y que, realizadas las verificaciones previstas en los artículos 7 y 8 de esta Orden, hayan resultado de conformidad.

2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse antes del 1 de agosto de 2005, con el formato y los datos recogidos en el modelo disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus órganos dependientes, así como en las Organizaciones de Productores Reconocidas y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, deberán informatizarse, conteniendo dichos datos, de acuerdo al diseño lógico que designe el Fondo Andaluz de Garantía Agraria. No obstante, este plazo se prolongará hasta el 12 de agosto de 2005, para aquellas solicitudes de ayuda que hayan sido presentadas con retraso.

3. Las OO.PP.RR. y Uniones, tal como se indica en los artículos 7 y 8 de esta Orden, deberán remitir en el plazo y formato que establecerá el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, los resultados de los controles efectuados sobre sus productores asociados. Dichos controles en caso de verificarse alguna irregularidad, podrán originar la apertura del correspondiente expediente sancionador mediante acuerdo del órgano competente y previo control de la autoridad administrativa o de la Agencia para el Aceite de Oliva.

Artículo 19. Transferencia del importe de la ayuda.

Las OO.PP.RR. y, en su caso, las Uniones, transferirán el importe correspondiente a cada uno de los beneficiarios, en el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha del abono en la cuenta de la Unión o de la O.P.R.

Artículo 20. Corresponsabilidad por pago indebido.

En el caso de que las OO.PP.RR. o las Uniones no hubiesen realizado los controles indicados en esta Orden como parte

de sus responsabilidades, o los hubiesen hecho de forma incorrecta, serán responsables solidarios de la recuperación del pago indebido a que pudiera dar lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (CEE) 2262/84.

Dicha responsabilidad podrá dar lugar a la recuperación del importe del pago indebido detrayéndose de aquellos pagos de financiación a que tuviese derecho la O.P.R. o Unión como consecuencia de sus labores de gestión.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas.

Los productores que a la entrada en vigor de la presente Orden hayan presentado las solicitudes de ayuda y anticipo para la campaña 2004/05, deberán adaptar las mismas a lo dispuesto en esta Orden, presentando en cualquier caso una nueva solicitud, conforme al modelo de impreso autorizado para esta campaña y a disposición de los productores de conformidad con el artículo 2.1 de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria y al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de la presente Orden y la adopción de las medidas necesarias para su ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO Modelo de ratificación de la Cuenta Corriente.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF	DNI	NIF
DOMICILIO	LOCALIDAD			
MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA DE RESIDENCIA	CÓDIGO POSTAL		
DATOS BANCARIOS				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				
		CIF	DNI	NIF
D.P.:	O.P.R.:	UNIÓN:	NUM. EXPEDIENTE	

DECLARA:

Que el número de cuenta bancaria designada para percibir la ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa no ha variado respecto a la campaña precedente.

En _____ a _____ de _____ de 2.005

Firma

ORDEN de 7 de junio de 2005, por la que se dictan las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las comunidades de regantes y usuarios de zonas de riego para la ejecución de obras declaradas de interés general.

El Decreto 448/2004, de 6 de julio, establece ayudas a las Comunidades de Regantes y de Usuarios de Zonas de Riego para la ejecución de obras de modernización y consolidación de regadíos que hayan sido declaradas de interés general de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Regadíos y sean ejecutadas a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Sur y del Este, S.A.

Estas ayudas tendrán como finalidad última, la optimización del potencial social, económico y ecológico del recurso

disponible, mejorando los regadíos en un contexto de equilibrio del balance hídrico. Estas ayudas tienen carácter complementario a la subvención a fondo perdido procedente de fondos estructurales de la Unión Europea, por lo que serán financiadas con recursos propios del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) y están destinadas a las Comunidades de Regantes y Usuarios que realicen inversiones para la ejecución de obras de modernización y consolidación las zonas de riego cuyas actuaciones hayan sido declaradas de interés general de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos y en el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008, suscrito con fecha 15 de marzo de 2002.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 448/2004, con objeto de desarrollar las condiciones de aplicación y el procedimiento a seguir en la tramitación de estas ayudas.

Por todo ello, a propuesta del titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, y en el ejercicio de las competencias referidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las Comunidades de Regantes y de Usuarios de Zonas de Riego para la ejecución de obras de modernización y consolidación de regadíos que hayan sido declaradas de interés general de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Regadíos, y sean ejecutadas a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Sur y del Este, S.A. (en adelante SEIASA del Sur y Este), de conformidad con el Acuerdo Marco de Colaboración de 15 de marzo de 2002, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008.

Artículo 2. Objetivos.

Las ayudas tendrán como objetivo la modernización y consolidación de regadíos, entendida esta última como toda actuación sobre regadíos infradotados, bien por falta de agua, bien por pérdidas excesivas en las conducciones, que suponga completar las necesidades de los cultivos.

Artículo 3. Financiación de las ayudas.

Las ayudas establecidas en el Decreto 448/2004 serán financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma, y serán complementarias a las provenientes del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.

Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de las ayudas las Comunidades de Regantes y Comunidades de Usuarios legalmente constituidas, de zonas cuyas actuaciones sean declaradas de interés general y ejecuten las obras de mejora y consolidación a través de SEIASA del Sur y Este mediante la firma de un convenio tal como establece el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la tramitación y puesta en marcha del Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008.

2. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acreditación de tal circunstancia constituye una obligación del beneficiario que deberá cumplir con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión, conforme dispone el artículo 16.e) de la presente Orden.

Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones de modernización, mejora o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

2. Actuaciones destinadas a la reutilización de aguas residuales depuradas o desalinizadas.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Además de los gastos establecidos en el artículo 5 del Decreto 448/2004, de 6 de julio, serán subvencionables, por considerarse inherentes a la actuación, los gastos de redacción del/de los proyecto/s y la dirección de obras, siempre que estos trabajos no los realicen funcionarios de la Administración.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sólo será considerado subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario. No será subvencionado cuando sea recuperable por cualquier medio, incluso si no es recuperado efectivamente por la entidad beneficiaria.

Artículo 7. Requisitos para la concesión de las ayudas.

Además de los requisitos de carácter general especificados en el artículo 7 del Decreto 448/2004, de 6 de julio, las actuaciones objeto de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que el diseño de la red de riego posibilite la implantación de riego localizado o de cualquier otro sistema de ahorro de agua en toda la superficie afectada por la actuación.

b) Cuando las ayudas solicitadas incluyan inversiones en obras para la utilización de aguas residuales depuradas o desaladas, las entidades solicitantes deberán acreditar disponer de los permisos y autorizaciones correspondientes.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

1. Para el cálculo de la cuantía máxima de la ayuda se aplicarán las siguientes fórmulas:

Inversión unitaria subvencionable: $IUS = IMS / S$

Ayuda a una explotación: $AE = IUS \cdot s \cdot k$

Cuantía máxima de la ayuda: $SM = \sum AE = IUS \cdot \sum s \cdot k = IUS \cdot \sum S' \cdot k$

Porcentaje de la ayuda: $P (\%) = SM \cdot 100 / IMS$

2. A los efectos del cálculo de la cuantía de las ayudas, se entenderá por:

a) Superficie regable (SR): La que consta en la concesión de la Comunidad de Regantes o Usuarios.

b) Superficie de una explotación (s): La formada por el conjunto de parcelas situadas en la zona afectada por la actuación que constan inscritas a nombre de un mismo comunero en el Libro de Registro de la Comunidad.

c) Superficie afectada por la actuación (S): La superficie total de riego incluida en la concesión resultante de la suma de la correspondiente a las explotaciones situadas en la zona de la actuación objeto de la solicitud.

d) Presupuesto de ejecución material aceptado: El resultante de excluir los tipos de obras no subvencionables.

e) Inversión Máxima Subvencionable (IMS): Se considerará la menor de las cantidades siguientes, incrementadas en los gastos correspondientes a la redacción de proyectos y dirección de obras presentados por la Comunidad, siempre que éstos no superen los costes máximos establecidos en el Anexo I:

1. Presupuesto de ejecución material aceptado del/de los proyecto/s que incluye la actuación, incrementado en la parte del Impuesto del Valor Añadido que resulte no deducible de acuerdo con las normas que regulan este tributo.

2. Presupuesto resultante de la aplicación de las cuantías máximas subvencionables incluidas en el Anexo I para los diferentes tipos de obras que incluya la actuación.

f) Inversión Unitaria Subvencionable (IUS): La Inversión máxima subvencionable por unidad de superficie (ha).

g) Porcentaje máximo de ayuda (p): El aplicado a la superficie individual de una explotación, teniendo en cuenta el intervalo en que se encuentre situada en la siguiente tabla.

Superficie de la explotación	Porcentaje máximo de ayuda
S < 5 ha	15%
5 ha ≤ S ≤ 15 ha	11%
15 ha ≤ S < 25 ha	8%
25 ha ≤ S < 50 ha	5%
50 ha ≤ S	1%

h) Coeficiente máximo de ayuda (k): El porcentaje máximo de ayuda (p), expresado en tanto por uno.

i) Ayuda a una explotación (AE): La resultante de imputar a la superficie individual (s) de una explotación la inversión unitaria subvencionable afectada por el coeficiente máximo de ayuda (k) que le corresponda.

j) Cuantía máxima de la ayuda o subvención máxima (SM): La cantidad resultante de la suma del conjunto de ayudas correspondientes a cada una de las explotaciones situadas en la zona afectada por la actuación. Esta cantidad será coincidente con la suma obtenida al aplicar el coeficiente máximo de ayuda (k) a la totalidad de la superficie (S) formada por el conjunto de las explotaciones integradas en cada uno de los intervalos considerados en la tabla anterior.

k) Porcentaje de ayuda (P): El calculado a partir de la cuantía de la subvención máxima (SM), con relación a la inversión máxima subvencionable (IMS).

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El régimen de estas ayudas será el establecido en el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, sobre medidas tributarias, administrativas y financieras. La concesión de las ayudas estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayudas. Cuando dichas disponibilidades hiciesen necesario establecer prioridades entre las Comunidades de Regantes solicitantes de estas ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que la superficie de explotaciones prioritarias de la zona a mejorar inscritas en el Catálogo de explotaciones prioritarias sea superior al 30%.
- Que al menos el 75% de los cultivos de la zona a mejorar sean hortofrutícolas.
- Que al menos el 75% de la superficie esté situada en zona desfavorecida, de acuerdo con la normativa comunitaria.
- Que la zona padezca un alto índice de desempleo agrario y bajo nivel de rentas, o que se prevea en ella una clara tendencia hacia la diversificación de cultivos de mayor interés económico y social.
- Medidas complementarias que se proponga ejecutar el solicitante cuando la actuación incluya acciones que deberán someterse a las medidas exigidas en la normativa de protección ambiental.

Artículo 10. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden serán compatibles con las ayudas públicas concedidas a través de la SEIASA del Sur y Este para los mismos fines, si bien el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en esta Orden, irán dirigidas al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la localización de la zona de actuación,

sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo II e irán acompañadas de la siguiente documentación, original o fotocopia para su compulsión:

a) Decisión del Organismo de Cuenca con respecto a la legalización de la Comunidad de Regantes o Usuarios.

b) Decisión del Organismo de Cuenca de la concesión de aguas y superficie de riego de la Comunidad de Regantes. En el caso de Comunidades de Usuarios, el correspondiente a cada una de las Comunidades en ella integradas.

c) Certificación de Acuerdo adoptado en Junta General o Asamblea de:

- Solicitar acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden.
- Designar representante de la Entidad ante el IARA, autorizándole a suscribir cuantos documentos requieran la tramitación del expediente.
- Aprobar el/los proyecto/s técnico/s correspondiente/s a la actuación.
- Ejecutar la actuación a través de la SEIASA del Sur y Este.
- Aplicar las ayudas sobre cada uno de los comuneros proporcionalmente a la superficie de su explotación.

d) CIF de la Comunidad solicitante.

e) DNI/CIF del representante legal.

f) Convenio de colaboración suscrito por la Comunidad con la SEIASA del Sur y Este.

g) Fotocopia compulsada del Libro de Registro de la Comunidad o certificación obtenida a partir del mismo, con la relación actualizada, o en su defecto la correspondiente a la última campaña, de los socios comuneros incluidos en la zona afectada por la actuación, en la que constará, además, para cada uno de ellos: La identificación de cada una de las parcelas que forman su explotación con su correspondiente superficie. Esta relación se aportará también en soporte informático, en forma de base de datos u hoja de cálculo.

h) Resolución del órgano competente con relación a la tramitación ambiental que corresponda a la actuación.

i) Memoria descriptiva.

j) Proyecto/s técnico/s o separata del mismo.

3. Cuando se hubieran iniciado acciones por parte de la SEIASA del Sur y Este, en especial las Comunidades que se acogan a la Disposición transitoria única del Decreto 448/2004, deberán aportar, también, dependiendo del nivel de ejecución del convenio suscrito con la Comunidad, los siguientes documentos:

a) Informe de la Oficina Supervisora del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) Resolución aprobatoria del/de los proyectos.

c) Toda la documentación relativa a la publicidad de la adjudicación de las obras.

d) Acta de la Mesa de Contratación adjudicando las obras.

e) Nombramiento del Director de las obras.

f) Acta de comprobación del replanteo, y en su caso, fecha del inicio de las obras.

4. La memoria descriptiva a la que hace referencia la letra i), del apartado 2 de este artículo, deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

a) Antecedentes, datos básicos y características de la Comunidad como entidad y de la zona objeto de actuación.

- b) Descripción de la situación actual.
- c) Descripción de los objetivos que se pretenden alcanzar con la actuación.
- d) Descripción y justificación de la actuación en relación con los objetivos.
- e) Enumeración, descripción y características de las obras a realizar.
- f) Resumen de las gestiones realizadas con relación a la aplicación del convenio suscrito con la SEIASA del Sur y Este y estado de las actuaciones en el momento de la solicitud.
- g) Estudio de la zona con relación a sus características socioeconómicas que permitan aplicar los criterios de priorización previstos en la presente Orden por sí, llegado el caso, fuera necesaria su utilización.
- h) Análisis económico de la actuación.
- i) Plano impreso y copia digitalizada y georeferenciada en soporte informático de la zona de riego en la que se refleje la afectada por la actuación.

5. El/los proyecto/s técnicos de obras que debe acompañar la solicitud incluirá, al menos, la memoria, presupuestos y planos generales de las obras. En todo caso deberá contener los elementos mínimos que permitan obtener los datos necesarios para el cálculo de la ayuda.

6. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 12. Tramitación.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente examinará las solicitudes y la documentación presentada y, si no reúne todos los requisitos, requerirá al solicitante para que subsane la falta de documentación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo establecido no se subsanara la solicitud o aportara la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

2. Conformada la documentación y revisado el presupuesto, la Delegación Provincial efectuará una inspección de la zona de riego a que se refiere la solicitud, a fin de verificar que las obras no se han iniciado, levantando el acta correspondiente en unión del representante de la entidad solicitante.

3. La Delegación Provincial remitirá el expediente, junto con un informe técnico a la Dirección General de Regadíos y Estructuras, que formulará la propuesta de resolución que proceda a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 13. Resolución.

1. La competencia para resolver sobre la concesión de las ayudas corresponde al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución que conceda la ayuda deberá contener los siguientes extremos:

- El beneficiario.
- La actuación a realizar.
- El plazo para su ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- La inversión máxima subvencionada.
- La cuantía máxima de la ayuda y su porcentaje con relación a la misma.
- La aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos para su abono.
- Las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación por éste del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

4. La cuantía máxima de la ayuda se expresará también como un porcentaje de la inversión máxima subvencionable calculado en la forma establecida en el artículo 6 de la presente Orden. La cantidad así determinada constituirá la subvención máxima, sin perjuicio de su reducción como consecuencia de la adjudicación de las obras por una cantidad inferior a la inversión máxima subvencionable o si el coste final de ejecución fuera menor al previsto, en cuyo caso se calculará aplicando sobre el menor de dichos costes el porcentaje de ayuda que conste en la resolución.

5. Dictada la resolución, ésta deberá ser aceptada por el Órgano competente de la Entidad solicitante dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación. En el supuesto que el interesado no lo hiciera dentro de este plazo, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 14. Publicidad.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones contenidas en el apartado 3 de dicho artículo.

Artículo 15. Ejecución de las actuaciones.

1. La Comunidad de Regantes o Usuarios deberá remitir a la Delegación Provincial correspondiente Certificación del Acta de la Mesa de Contratación adjudicando la ejecución de las obras.

2. Adjudicadas las obras, dentro de los quince días siguientes a que se suscriba el Acta de comprobación del replanteo, la Comunidad de Regantes o Usuarios remitirá a la Delegación Provincial una copia de la misma, junto con el nombramiento del técnico designado como Director facultativo para la ejecución de las obras.

3. Una vez finalizadas las obras, el beneficiario comunicará su terminación en el plazo máximo de un mes desde que ésta tuviera lugar.

4. La Delegación Provincial designará un Inspector facultativo que realizará un seguimiento e inspección de las obras durante su ejecución.

Artículo 16. Abono y justificación de las ayudas.

1. Las ayudas se abonarán al beneficiario una vez acredite la realización de la actuación para la que fue concedida. El abono se podrá efectuar en un único pago al finalizar la actuación o en varios pagos parciales hasta la cuantía máxima de cada una de las anualidades en que se hubiera distribuido la ayuda.

2. Los pagos parciales tendrán la consideración de abonos a cuenta por lo que, para asegurar que la inversión objeto de ayuda se realiza en su totalidad de acuerdo con la resolución por la que se concedió, deberán ser garantizados mediante la constitución de un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía, a disposición del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

3. Los pagos se realizarán previa presentación de las certificaciones de obra, acompañadas de los justificantes de pago realizados por la Comunidad a la SEIASA del Sur y Este correspondientes a dichas certificaciones. Estos abonos deberán justificarse mediante facturas originales pagadas y, en los casos en que esto no sea posible, por documentos contables de valor probatorio equivalente.

4. Con carácter previo al pago de la ayuda correspondiente a cada certificación, el Inspector facultativo emitirá un informe sobre la correcta ejecución de las obras y cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

5. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando a la inversión final realmente ejecutada y justificada por el beneficiario, el porcentaje de subvención contenido en la Resolución. Si dicha cantidad es igual o inferior a la cuantía de la ayuda concedida, se pagará dicha cantidad. Si, por el contrario, resultara superior, se pagará al beneficiario la subvención aprobada.

6. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las obras, la entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.

7. El beneficiario deberá presentar, junto con la documentación justificativa, una declaración responsable en la que manifieste si, para la actuación subvencionada, se ha producido alguna variación con respecto a la declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, que figuraban en la solicitud.

8. La Comunidad remitirá una certificación emitida por el órgano competente según sus estatutos, siempre dentro del plazo máximo de dos meses desde la fecha de abono del pago único final o, en su caso, de cada pago parcial, de haber aplicado la ayuda percibida sobre cada uno de los comuneros.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones que sirvieron de base para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El beneficiario de la ayuda podrá solicitar al IARA la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad para la que fue concedida. La solicitud de la modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido. La autorización de una modificación aunque conlleve mayor inversión, no supondrá aumento de la ayuda concedida.

Artículo 18. Seguimiento y control de las ayudas.

1. Las Delegaciones Provinciales, a través de los Inspectores facultativos, realizarán el seguimiento de las actuaciones objeto de la ayuda concedida, recabando de las entidades beneficiarias el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y realizando las correspondientes comprobaciones.

2. Con independencia del control que corresponda a otros órganos en el ejercicio de sus competencias con arreglo a la normativa de su aplicación, teniendo en cuenta que estas ayudas se financiarán con recursos propios del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, su control financiero se ejercerá por la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en el artículo 85 bis de la Ley General 5/1983.

Artículo 19. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar las obras objeto de la actuación que motivaron la concesión de la ayuda en el plazo y forma establecidos en la resolución.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actuación subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de subvenciones a ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y Administración Estatal y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Administración Estatal y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 19 de la presente Orden.

h) Aplicar sobre cada uno de los comuneros la parte correspondiente de la ayuda que le sea imputable con relación a la subvención total, teniendo en cuenta la superficie de su explotación que sirvió de base para el cálculo de la misma.

Disposición Transitoria Unica. Acreditación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación por parte de la persona beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, se realizará mediante aportación del correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social, hasta tanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I
INVERSIONES MAXIMAS SUBVENCIONABLES

TIPO DE OBRA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE (Incluido IVA)	OBSERVACIONES
Obras de consolidación, modernización o mejora de regadíos	Hasta 5.000 € / ha.	Actuación integral (no incluidas las obras e instalaciones de desalinización de aguas)
Obras e Instalaciones para la desalinización de aguas	Hasta 2 € / m ³	Inversión unitaria aplicada al volumen total anual obtenido de agua útil para riego
Redacción de proyectos	Hasta un 2 %	Porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material aceptado
Dirección de obras	Hasta un 2 %	Porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material aceptado

CORRECCION de errata a la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005, en desarrollo de las normas que se citan (BOJA núm. 111, de 9.6.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia por omisión del Anexo II, se procede a su publicación.

Sevilla, 10 de junio de 2005

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



ANVERSO ANEXO II

MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

SOLICITUD

PRÉSTAMO DE MEDIACIÓN ICO Y BONIFICACIÓN DE INTERÉS

Orden de de de (BOJA nº..... de fecha)

1 DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CULTIVOS Y SUPERFICIES AFECTADAS								
	Aplicación	Cultivo/s	Sup. Afectada	Prod. Afectada	Referencia SIGPAC			
			Has.	Kgs/ha.	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela
Financiación por pérdidas de producción en cultivos hortícolas, ornamentales y frutales	1. Cultivos hortícolas aire libre.							
	2. Cultivos bajo plástico o malla.							
	3. Cultivos ornamentales.							
4. Cultivos frutales (excepto olivar).								
Financiación por recuperación de la capacidad productiva	1. Cítricos, otros frutales y olivar con daños vegetativos de al menos el 50%.							
	2. Cítricos, otros frutales y olivar con daños vegetativos inferiores al 50%.							
	3. Plantones de cítricos, frutales y olivar.							

001089

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, señala como principios rectores en materia de investigación los siguientes: establecer las medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar de manera significativa y sostenible las intervenciones y procedimientos preventivos, diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores; garantizar que la actividad investigadora y de transferencia de resultados a la práctica clínica se desarrolla y se sustenta científicamente de manera demostrable; garantizar la observancia y el cumplimiento de los derechos, la protección de la salud y la garantía de la seguridad de la sociedad, los pacientes y los profesionales involucrados en la actividad de investigación; incorporar la actividad científica en el ámbito sanitario en el Espacio Europeo de Investigación; y facilitar que en toda la estructura asistencial del Sistema Nacional de Salud se puedan llevar a cabo iniciativas de investigación clínica y básica, fomentando el desarrollo de la metodología científica y de la medicina basada en la evidencia.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. El artículo 79.1 atribuye a la Consejería de Salud el fomento de la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

La investigación sanitaria se considera un elemento fundamental para el desarrollo del Sistema Sanitario Público de Andalucía, relacionada con el progreso y el crecimiento económico, con una filosofía de desarrollo sostenible y generación de empleo para la mejora de la calidad de vida. En este sentido el tercer Plan Andaluz de Salud establece como estrategia preferente el desarrollo de la investigación en salud y servicios sanitarios. Para ello plantea como objetivos fomentar una cultura de investigación de excelencia y potenciar los recursos existentes para la investigación.

La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud vienen desarrollando distintas actuaciones encaminadas al fomento y desarrollo de la investigación en Ciencias de la Salud, entre ellas, el incremento de grupos de investigación consolidados, el apoyo a grupos emergentes y la potenciación de las unidades y comisiones de investigación, que constituyen, junto al desarrollo de acciones de formación e información y la elevación de la producción científica en biomedicina y ciencias de la salud a nivel competitivo, los ejes fundamentales de una política de investigación conducente a garantizar la calidad de los servicios sanitarios y la salud pública de nuestra Comunidad Autónoma. El Programa de Investigación para la Mejora de la Salud de los Ciudadanos de Andalucía sienta las bases de la política de investigación en salud para Andalucía.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado, concede el plazo de un año a partir de su entrada en vigor para que se proceda a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria primera.

Por otra parte, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, trata en el Capítulo I de su Título III sobre la materia relativa a normas reguladoras de subvenciones.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en las citadas Leyes, se hace preciso adaptar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La gestión de estas subvenciones se realizará de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, es decir, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 12 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen que las bases o normas reguladoras de las subvenciones o ayudas podrán establecer que la entrega y distribución de los fondos públicos a las personas beneficiarias se efectúe a través de una entidad colaboradora.

La Fundación Progreso y Salud es una fundación de competencia autonómica, de naturaleza permanente y carácter benéfico-asistencial y socio-sanitario, cuyo patronato está constituido en su totalidad por cargos directivos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que dispone de la capacidad administrativa y gestora requerida como entidad colaboradora.

Dentro de los fines de la Fundación Progreso y Salud se encuentra la realización de actividades que contribuyan al incremento de la salud de la población, entre las que se encuentra la investigación sanitaria.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto en el ejercicio para el que se realice la convocatoria.

3. Para el supuesto de financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora cuyos plazos de ejecución se extiendan a ejercicios posteriores al de la concesión, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

- Proyectos de Investigación.
- Planes de Formación Investigadora.

2. A los efectos de la presente Orden se consideran:

a) Proyectos de Investigación: Aquellos proyectos destinados al fomento de la investigación de calidad en el área de las Ciencias de la Salud, tanto en sus aspectos básicos como en los que puedan incidir favorablemente sobre la salud de la población y en la solución de problemas sanitarios concretos que afecten de manera especial a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Planes de Formación Investigadora: Aquellos planes de formación destinados al fomento y desarrollo de la formación y capacidad investigadora de las profesionales y los profesionales sanitarios de los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos vinculados a la Consejería de Salud o al Servicio Andaluz de Salud, mediante la realización de estancias y cursos reglados, no incluidos en el ámbito de formación de los mismos, que permitan la actualización en el campo de la investigación en Ciencias de la Salud.

3. Las subvenciones concedidas para financiar proyectos de investigación, en el ámbito sanitario irán destinadas a sufragar total o parcialmente el proyecto presentado.

4. Las subvenciones concedidas para financiar planes de formación investigadora, irán destinadas a sufragar total o parcialmente los gastos producidos por estancias y cursos no superiores a seis meses en centros o unidades de investigación y formación tanto nacionales como extranjeros.

5. En función de las disponibilidades presupuestarias, en la resolución de convocatoria se establecerán los importes máximos a conceder a cada proyecto de actividad para cada ejercicio.

6. La ayuda concedida a los proyectos de investigación seleccionados se incrementará en un diez por ciento, como margen de contribución, que se destinará a los gastos de funcionamiento, mantenimiento y administración que generen los centros encargados de ejecutar el proyecto.

7. La realización de la estancia o curso de formación deberá realizarse en su totalidad dentro del ejercicio presupuestario en el que se concede la ayuda o en el siguiente, siempre que se sigan los plazos que aparezcan en el cronograma de la solicitud.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar y ser personas beneficiarias de subvenciones para proyectos de investigación:

a) Las Fundaciones y Asociaciones vinculadas a centros y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, entre cuyos fines se encuentre el desarrollo o fomento de la investigación en Ciencias de la Salud, entendiéndose por tales aquellas cuyos patronatos o juntas

directivas tengan entre sus miembros a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Las Empresas de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud.

2. Podrán solicitar y ser personas beneficiarias de subvenciones para planes de formación investigadora los profesionales y las profesionales de los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, que estén en posesión del título de licenciatura o diplomatura universitaria y que no estén en período de formación interna como residente.

3. Tendrá la consideración de persona beneficiaria aquella persona destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la subvención o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

4. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores o administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas personas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser personas deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

h) En ningún caso podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Entidad colaboradora.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas beneficiarias se efectuará a través de la Fundación Progreso y Salud, quien, a su vez, colaborará en la gestión de las subvenciones, teniendo la consideración de entidad colaboradora en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la presente Orden. La solvencia de esta entidad viene acreditada por ser una fundación de competencia autonómica, cuyo patronato está compuesto por cargos directivos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, disponiendo de la capacidad económica, administrativa y gestora suficiente para este fin.

2. Las obligaciones de la entidad colaboradora serán las siguientes:

a) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos percibidos para su distribución, pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. En caso de que la Fundación Progreso y Salud solicite subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud asumirá todas las obligaciones que le son atribuidas a la citada entidad colaboradora en la presente Orden.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 7. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Secretaría General de Calidad y Modernización, deberán ajustarse a los modelos que figuran en los Anexos 1 y 3 de la misma. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Salud en la dirección www.juntadeandalucia.es/salud. Igualmente estarán a disposición de las personas y entidades interesadas en la Consejería de Salud y en sus Delegaciones Provinciales.

2. La documentación que se aporte para acreditar los requisitos previstos en la presente Orden deberá presentarse en documento original, o mediante copia del citado documento original compulsada en todas sus hojas. La compulsada de docu-

mentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. Las solicitudes se podrán presentar en los Registros administrativos de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales o a través del registro telemático de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria de la Secretaría General de Calidad y Modernización.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Documentación para proyectos de investigación.

1. La solicitud de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, que se ajustará a lo previsto en el artículo 7 de la presente Orden, deberá estar suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, deberá contar con el visto bueno de la autoridad que represente legalmente a la Institución o centro directivo donde vaya a desarrollarse el proyecto, e incluirá la firma del investigador o investigadora principal.

2. La solicitud se presentará por cuadruplicado, salvo que se presente en soporte informático o de forma telemática, en cuyo caso constará de una sola copia, e irá acompañada de una declaración jurada de la entidad solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en este artículo. Así mismo, se habrá de adjuntar una memoria del proyecto de investigación en la que se contemplan, al menos, los siguientes aspectos:

- Antecedentes y estado actual del problema objeto de estudio.
- Bibliografía comentada, actualizada y adecuada al objeto de estudio.
- Objetivos concretos, claramente definidos y ordenados por prioridad.
- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
- Medios y recursos disponibles para desarrollar el proyecto.
- Currículum vitae, según modelo normalizado que figura como Anexo 2 de la presente Orden, del personal investigador principal y de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- En su caso, modelo de consentimiento informado a presentar a las personas que sean sujetos del estudio.

3. En el caso de que el proyecto de investigación sea seleccionado para su financiación de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión Científica de Evaluación, la entidad interesada

deberá aportar, en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida, salvo que dicha documentación obre en poder de esta Consejería y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones:

a) En el caso de que la persona solicitante sea una fundación o una asociación, certificado de inscripción en el registro público correspondiente.

b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de la misma.

c) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.

d) Si se trata de un ensayo clínico, autorización del correspondiente Comité Local de Ensayos Clínicos conforme a la legislación vigente.

e) Certificado de la Comisión de Ética e Investigación Sanitarias del Centro y, en caso de no existir ésta, del titular del Centro Directivo, que acredite el conocimiento y la aprobación del proyecto.

f) Declaración expresa responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.4 de la presente Orden.

g) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando, en su caso, el importe, órgano y fecha de concesión.

h) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) La que se determine en la resolución de convocatoria de conformidad con las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. La declaración jurada a que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras f) y g) del apartado 3 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

Artículo 9. Características de los proyectos de investigación.

1. El proyecto de investigación deberá desarrollarse en un centro dependiente de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud.

2. El proyecto de investigación deberá realizarse dentro del plazo indicado en el mismo, a contar desde la fecha en la que se haga efectivo el primer pago. En supuestos excepcionales y por motivos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar, a petición de la persona beneficiaria, la ampliación del plazo para la realización del proyecto por un período no superior al inicialmente aprobado.

3. Los proyectos total o parcialmente financiados en una convocatoria no podrán presentarse a convocatorias sucesivas.

4. El material adquirido será propiedad del centro donde se realice el proyecto.

5. Los proyectos de investigación para los que se solicite financiación contarán con una persona investigadora principal que será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto.

6. Podrán ser personas investigadoras principales, a tal efecto, las profesionales y los profesionales vinculados al Sistema Sanitario Público de Andalucía que estén en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura o diplomatura universitaria.

7. Ninguna persona investigadora principal podrá figurar como tal en más de un proyecto de investigación de entre los presentados a una misma convocatoria.

8. Bajo la dirección de la persona investigadora principal se dispondrá de un equipo investigador para el desarrollo científico-técnico del proyecto.

9. Ninguna persona investigadora podrá figurar en más de dos proyectos de investigación de entre los presentados a una misma convocatoria.

10. El personal solicitante podrá proponer la asignación de personas becarias para aquellos proyectos que lo requieran por sus especiales características u oportunidad temática.

11. Las personas becarias no podrán ser incluidas como miembros del equipo investigador y su asignación económica deberá venir reflejada en el presupuesto solicitado.

Artículo 10. Documentación para planes de formación investigadora.

1. La solicitud de subvenciones para la financiación de planes de formación investigadora, que se ajustará a lo previsto en el artículo 7 de la presente Orden, deberá ir acompañada de una declaración jurada de que la persona solicitante cumple todos los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en este artículo. Así mismo, se habrá de adjuntar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que se vayan a realizar, en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para el centro o institución en el que persona solicitante preste sus servicios, la fecha de comienzo y duración de la estancia.

b) Currículum vitae según modelo normalizado que figura como Anexo 2 de la presente Orden.

c) Presupuesto solicitado, desglosando gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en cantidades acordes con lo establecido para el personal de la Junta de Andalucía.

2. En el caso de que el plan de formación investigadora sea seleccionado para su financiación, de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión Científica de Evaluación, la persona interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida, salvo que dicha documentación obre en poder de esta Consejería y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona profesional sanitaria solicitante.

b) Autorización del desplazamiento y permiso de ausencia de la dirección del centro en el que la persona solicitante preste sus servicios.

c) Carta de admisión del centro o servicio que ha de recibir a la persona candidata. Cuando dicha admisión se encuentre en fase de tramitación, la concesión de los fondos quedará condicionada a su obtención.

d) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma que corresponda cuando se trate de estancias en el extranjero.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones solicitadas y/o concedidas procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando, en su caso, el importe, órgano y fecha de concesión.

f) Declaración expresa responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.4 de la presente Orden.

g) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

h) La que se determine en la resolución de convocatoria de conformidad con las Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

3. La declaración jurada a que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras e) y f) del apartado 2 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 3 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

Artículo 11. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos previstos en los artículos 8 y 10 de la presente Orden, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, debiendo ponderarse por parte de la Comisión Científica de Evaluación según los porcentajes que se determinan seguidamente:

a) Aplicabilidad real del proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo, hasta un 30% de la valoración total.

b) Claridad, calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto, hasta un 30% de la valoración total.

c) Metodología y adecuación a los objetivos del proyecto, hasta un 40% de la valoración total.

d) Composición y currículum del grupo investigador, resultados alcanzados en proyectos financiados con anterioridad y relevancia de las publicaciones que las personas componentes del grupo, conjuntamente o individualmente, hayan publicado en los últimos cinco años, hasta un 25% de la valoración total.

e) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto, hasta un 15% de la valoración total.

f) Disponibilidad de recursos materiales e infraestructura científica disponible que aseguren la viabilidad del proyecto, hasta un 15% de la valoración total.

g) Incorporación de grupos emergentes, hasta un 20% de la valoración total.

2. Para la selección de los proyectos de investigación se considerarán con carácter prioritario:

a) Los proyectos de investigación sobre problemas de salud específicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estén encaminados al beneficio de la ciudadanía y cuya repercusión sea medible y detectable, incluyendo los planes integrales de salud.

b) Los proyectos relativos a líneas de investigación contempladas en el Plan Andaluz de Investigación, en el Plan Andaluz de Salud, en el Plan de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, en el Programa de Investigación para la Mejora de la Salud de los Ciudadanos de Andalucía, en el Plan Nacional de Investigación y en el Programa Marco de la Unión Europea.

c) Los proyectos relativos a las líneas de investigación que, dentro del marco establecido en los apartados anteriores, se puedan determinar como prioritarias en la resolución de convocatoria.

3. Para la selección de los planes de formación investigadora se considerarán con carácter prioritario:

a) Las solicitudes relacionadas directamente con proyectos de investigación en vías de desarrollo por parte de la persona solicitante.

b) Las solicitudes de formación en investigación sobre problemas de salud específicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encaminados al beneficio de la ciudadanía y cuya repercusión sea medible y detectable.

c) Las solicitudes relacionadas con las necesidades detectadas por los grupos locales y de referencia de los procesos asistenciales y de soporte, así como los planes integrales de salud, tras el análisis epidemiológico, la incorporación de resultados y la priorización de las actuaciones.

d) Las solicitudes relativas a líneas de investigación contempladas en el Plan Andaluz de Investigación, en el Plan Andaluz de Salud, en el Plan de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, en el Programa de Investigación para la Mejora de la Salud de los Ciudadanos de Andalucía, en el Plan Nacional de Investigación y en el Programa Marco de la Unión Europea.

e) Las relativas a las líneas de investigación que, dentro del marco establecido en los apartados anteriores, se puedan determinar como prioritarias en la resolución de convocatoria.

Artículo 13. Comisión Científica de Evaluación.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá a su evaluación, para lo cual se constituirá una Comisión Científica de Evaluación, adscrita a la Secretaría General de Calidad y Modernización, que será presidida por el titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud y estará asistida por el número suficiente de vocales, con representación de la entidad colaboradora.

2. Los miembros vocales serán nombrados por quien ejerza la presidencia entre profesionales de reconocida experiencia y capacidad investigadora.

3. La Comisión Científica de Evaluación podrá contar con un panel de profesionales expertos evaluadores de las diferentes áreas de investigación, que le auxiliarán en el ejercicio de sus funciones.

4. En su funcionamiento, para lo no previsto con anterioridad, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Reformulación de solicitudes y Propuesta de Resolución.

1. A tenor de los resultados de la evaluación, la Comisión Científica de Evaluación formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que habrá de notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y mediante la que se les requerirá a las posibles personas beneficiarias en el plazo anteriormente indicado la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la presente Orden.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la persona solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión Científica de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a la Secretaría General de Calidad y Modernización para que dicte la resolución.

4. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

5. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, y una vez completa la documentación y efectuada la reformulación de las solicitudes, la Comisión Científica de Evaluación formulará una propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe de la Comisión Científica de Evaluación en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 15. Resolución.

1. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Científica de Evaluación, se elevará dicha propuesta a la Secretaría General de Calidad y Modernización, que resolverá por delegación de la Consejera de Salud.

2. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente, en su caso, que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

3. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, expresando la relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada una de las personas beneficiarias, el programa y el crédito presupuestario al que se impute la subvención, la finalidad, el número de expediente asignado y la cantidad concedida, teniéndose en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria. En el supuesto de subvenciones a proyectos de investigación, la resolución de concesión indicará además el investigador o la investigadora principal y el centro en el que vaya a desarrollarse el proyecto, y en el supuesto de planes de formación investigadora, el centro al que pertenezca la persona destinataria.

4. Será causa de desestimación de la solicitud el no ajustarse a los términos de la convocatoria; la ocultación, alteración o manipulación de los datos consignados en la solicitud; así como el incumplimiento de las obligaciones que como persona beneficiaria se hubieran contraído en convocatorias anteriores.

5. El plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

6. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

7. La resolución del procedimiento se publicará en el Boleín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. La citada resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la mis-

ma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la entidad colaboradora el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

k) Comunicar por escrito al órgano concedente y con anterioridad a la extinción del plazo para la realización de la actividad, cualquier modificación en el objeto y condiciones de la subvención concedida, para su posterior aprobación, si procede, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 17. Forma y secuencia del pago.

1. La Secretaría General de Calidad y Modernización, tras la firma de la resolución de concesión, remitirá a la entidad colaboradora los fondos públicos correspondientes al abono

de un primer pago del 75% del importe total de la cantidad concedida. Para el abono del 25% restante será necesario que se justifiquen los gastos del 75% del presupuesto total subvencionado. Para la justificación del último pago se deberán aportar facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Estos libramientos de pago se realizarán en la cuenta bancaria específica que la entidad colaboradora deberá abrir para dicha finalidad, a efectos de proceder al posterior abono mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada persona solicitante haya indicado en su solicitud.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

4. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que, en ningún caso, se pueda delegar esta competencia.

Artículo 18. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de seis y tres meses, respectivamente, desde la materialización del primer y segundo pago del 75% y 25% del importe total de la cantidad concedida. Dicha cuenta deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

- a) Actividades realizadas y su coste.
- b) Desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- c) Gastos de personal, personal becario, material inventariable y fungible, viajes y dietas.
- d) Aquellos que se dispongan en las respectivas convocatorias.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, dejando constancia en las mismas, mediante estampación del sello correspondiente, de que han servido de justificación de la subvención concedida.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 19. Seguimiento.

1. El seguimiento de los proyectos de investigación y de los planes de formación investigadora se llevará a cabo desde la Secretaría General de Calidad y Modernización que podrá ser auxiliada por la Comisión Científica de Evaluación a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden, por la entidad colaboradora y por la Comisión de Ética e Investigación del centro correspondiente.

2. En el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto de investigación, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria final de los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación.

3. En el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plan de formación investigadora, la persona beneficiaria presentará una memoria explicativa y documentada de las actividades desarrolladas y de los progresos conseguidos, a la que acompañará certificaciones de aprovechamiento emitidas por el director o directora y por los profesores y profesoras del centro en el que se hayan desarrollado los estudios.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzcan cambios sustanciales durante el desarrollo del proyecto de investigación o plan de formación investigadora que impidan su ejecución.

b) Cuando se produzca la renuncia expresa del equipo investigador a la realización del proyecto de investigación o del investigador en caso de un plan de formación investigadora.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria. El plazo para resolver y notificar será de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por parte de la persona interesada. La solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de resolver, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Artículo 21. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia

del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

i) Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 2.6 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicabilidad de los datos y resultados obtenidos, así como por su importancia a nivel científico, en relación con los objetivos inicialmente perseguidos por el proyecto de investigación o plan de formación investigadora objeto de subvención.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o

en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. La obligación de reintegro, así como el abono de intereses serán independientes de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Subvenciones a la Fundación Progreso y Salud.

En el supuesto de que la Fundación Progreso y Salud solicite subvenciones a proyectos de investigación conforme a lo establecido en el artículo 4.1.a) de esta Orden, las actuaciones que como entidad colaboradora le atribuye la presente Orden a la misma, serán llevadas a cabo por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, la Orden de 28 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Secretaría General de Calidad y Modernización para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PLANES DE FORMACIÓN
INVESTIGADORA EN CIENCIAS DE LA SALUD
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

(Cuadruplicado ejemplar)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI

2 INVESTIGADOR/A PRINCIPAL			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA NACIMIENTO	TITULACIÓN		GRADO
CENTRO TRABAJO			
CARGO		DEDICACIÓN	

3 DATOS DEL PROYECTO	
TÍTULO	
DURACIÓN	Nº TOTAL DE INVESTIGADORES/AS

4 LUGAR DE DESARROLLO DEL PROYECTO		
ORGANISMO		
CENTRO		
DEPARTAMENTO / SERVICIO / SECCIÓN		TELÉFONO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

5 DATOS DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	
	TOTAL EUROS
EQUIPAMIENTO INVENTARIABLE	
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	
MATERIAL FUNGIBLE	
PERSONAS BECARIAS	
VIAJES Y DIETAS	
OTROS GASTOS	
TOTAL	

000538/3

6	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de investigación. <input type="checkbox"/> Otra documentación determinada en la convocatoria:	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/La abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a establecidas en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en la misma.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente.			
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la evaluación de los proyectos de investigación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena, 1. 41020 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000538/3

8 DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR	
8.1.- Personal de plantilla/contratado	
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado Titulación: Grado: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado Titulación: Grado: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado Titulación: Grado: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado Titulación: Grado: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado Titulación: Grado: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado Titulación: Grado: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado Titulación: Grado: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
8.2.- Personal Becario	
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: Titulación: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: Titulación: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA
Apellidos y Nombre: DNI: Año Nacimiento: Titulación: Centro: Dedicación Horas/Semana:	FIRMA

000538/3

NOTA: Utilizar tantas hojas como sean necesarias. (*) Numerar.

8	DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR (continuación)
8.3.- Identificación del grupo	
Doctores/as Titulados/as Superiores no doctores/as Titulados/as medios/as Personal auxiliar	
Responsable del grupo	
Denominación del grupo	
Organismo	
Centro, Facultad o Escuela	
Departamento	
Dirección	
Localidad Provincia Cód. Postal Teléfono	
8.4.- Resumen curricular	
Revistas: Internacionales Nacionales Congresos: Internacionales Nacionales	
Libros y Monografías N° de Tesis Doctorales N° de Patentes Otros	

9	DATOS DE PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS
Proyecto	
Nombre del/de la investigador/a	
Organismo financiador Fecha	
Proyecto	
Nombre del/de la investigador/a	
Organismo financiador Fecha	
Proyecto	
Nombre del/de la investigador/a	
Organismo financiador Fecha	
Proyecto	
Nombre del/de la investigador/a	
Organismo financiador Fecha	

10	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Vº Bº de la Autoridad que represente legamente a la Institución o Centro Directivo donde se va a desarrollar el proyecto.	
En a de de	
EL/LA	
Fdo.:	
Firma del/de la Investigador/a Principal.	

000538/3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PLANES DE FORMACIÓN INVESTIGADORA EN CIENCIAS DE LA SALUD

CURRÍCULUM VITAE

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

Apellidos y Nombre

DNI Fecha de nacimiento Sexo

Dirección

Localidad Provincia C. Postal Teléfono Fax

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura Fecha

Centro de expedición

Doctorado Fecha

Director/a de Tesis

.....

3.- DATOS PROFESIONALES

Situación profesional actual Fecha de inicio

Organismo

Dpto./Servicio/Sección estr.

Dirección

Localidad Provincia C. Postal Teléfono

Dedicación a) A tiempo completo b) A tiempo parcial

4.- ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL

Puesto	Fecha	Institución
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Idioma/s de interés científico:

	habla	lee	escribe
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

000538/3/A02

En a de de

CONGRESOS (1)	
Congreso
Tipo de congreso
Lugar de celebración	Año
Congreso
Tipo de congreso
Lugar de celebración	Año
Congreso
Tipo de congreso
Lugar de celebración	Año
Congreso
Tipo de congreso
Lugar de celebración	Año
Congreso
Tipo de congreso
Lugar de celebración	Año
Congreso
Tipo de congreso
Lugar de celebración	Año

(1) RELLENAR SOLAMENTE CONTRIBUCIONES RELEVANTES (conferencias invitadas, presidencias de sesiones internacionales, presidencia o secretaría de comité organizador, etc.)

000538/3/A02

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS (superiores a cuatro semanas)	
Centro
Localidad	Pais
Tema	Año
.....	Duración
.....	Clave (2)
Centro
Localidad	Pais
Tema	Año
.....	Duración
.....	Clave (2)
Centro
Localidad	Pais
Tema	Año
.....	Duración
.....	Clave (2)
Centro
Localidad	Pais
Tema	Año
.....	Duración
.....	Clave (2)

(2) "D" doctorado; "P" postdoctoral; "I" invitado/a; "C" contratado/a; "O" otras (especificar)

ACTIVIDADES CIENTÍFICAS / TÉCNICAS		
1.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO EN QUE HA TRABAJADO		
Líneas		
Palabras clave		Fecha
Centro		
Líneas		
Palabras clave		Fecha
Centro		
Líneas		
Palabras clave		Fecha
Centro		
Líneas		
Palabras clave		Fecha
Centro		
Líneas		
Palabras clave		Fecha
Centro		
2.- TÉCNICAS O ESPECIALIDADES QUE DOMINA		
Técnica / especialidad		
Palabras clave		
Técnica / especialidad		
Palabras clave		
Técnica / especialidad		
Palabras clave		
3.- GRANDES EQUIPOS QUE UTILIZA O HA UTILIZADO PERSONALMENTE		
Equipo 1º	Clave	Fecha
Equipo 2º	Clave	Fecha
Equipo 3º	Clave	Fecha
4.- TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS		
Título		
Doctorado		
Universidad	Facultad / Escuela	
Año	Calificación	
Título		
Doctorado		
Universidad	Facultad / Escuela	
Año	Calificación	
Título		
Doctorado		
Universidad	Facultad / Escuela	
Año	Calificación	

000538/3/A02

PUBLICACIONES (1)	
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)
Autores/as (p. o. de firma)
Título
Referencia revista / libro	Clave (2)

000538/3/A02

NOTA: Utilizar tantas hojas como sean necesarias. (*) Numerar.
 (1) Incluir volumen, páginas inicial y final, año, país de edición y clave (en caso de varios autores/as subrayar el nombre del/de la solicitante).
 (2) "A" artículo; "CL" capítulo de libro; "E" editor/a; "L" libro completo; "R" revista.

ACTIVIDADES RELEVANTES DE INTERÉS CIENTÍFICO, TÉCNICO O ACADÉMICO
ACTIVIDAD

000538/3/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PLANES DE FORMACIÓN INVESTIGADORA EN CIENCIAS DE LA SALUD

PLANES DE FORMACIÓN INVESTIGADORA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
TITULACIÓN	AÑO	
GRADO	AÑO	
ESPECIALIDAD		
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
ORGANISMO		
CENTRO		
DEPARTAMENTO / SERVICIO / SECCIÓN	CARGO	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR		
TÍTULO	DURACIÓN (en meses)	
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO		
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECTOR/A DEL EQUIPO		
CATEGORÍA PROFESIONAL	GRADO	TITULACIÓN

000538/3/A03

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae, según Anexo 2. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva y valorativa de los estudios a realizar. <input type="checkbox"/> Presupuesto solicitado. <input type="checkbox"/> Otra documentación determinada en la convocatoria:	

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que: <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....
.....
.....
	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....
.....
.....
	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a establecidas en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se encuentra en condiciones de aportar la documentación prevista en la misma.	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente.	
En a de de EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la evaluación de los planes de formación investigadora.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena, 1. 41020 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000538/3/A03

PLANES DE FORMACIÓN INVESTIGADORA
PLAN DE TRABAJO (1)

000538/3/A03

(1) Incluir la memoria - anteproyecto a que hace referencia la convocatoria relativa al plan de trabajo de la investigación / curso a realizar.

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente (BOJA núm. 81, de 27.4.2005).

Advertido error en el Anexo II.B de la Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recur-

sos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, publicada en el BOJA núm. 81, de 27 de abril, procede subsanarlo, en el sentido de sustituir el referido Anexo II-B, pág. 2 de 3, de la página 124, por el que figura anexo a esta corrección de errores.

Sevilla, 7 de junio de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.686.518-k.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Margarita.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Actividades Comerciales.
Código: 440610.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 09.170.623-V.
Primer apellido: Rueda.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Juan.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.
Código: 8318910.
Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249510) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2005 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2005), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

ANEXO

DNI: 27.270.831-F.
Primer apellido: Fuentes.
Segundo apellido: Gutiérrez.
Nombre: Dolores Carmen.
Código: 8249510.
Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Centro de la Mujer.
Localidad: Almería.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de mayo de 2005, por la que se modifica la de 21 de abril de 2005, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo y para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente.

1. Orden de 21 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo (BOJA número 91, de 12 de mayo).

- Página 19 Anexo 3: Se nombra Secretaria suplente a doña Belén Pérez Gamero.
- Página 20 Anexo 7:

Donde dice: «Don Lorenzo Sequeiros Madueño».

Debe decir: «Don Leandro Sequeiros Madueño».

Y se nombra Secretario suplente a don Antonio Martín Ramos.

2. Orden de 21 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente C 2.1 (BOJA número 90, de 11 de mayo).

- Página 31 Anexo I:

Donde dice: «Don Antonio Daniel García Aguilar».

Debe decir: «Don Alonso David García Aguilar».

Sevilla, 31 de mayo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 2 de junio de 2005, por la que se corrigen errores de las de 8 de marzo de 2005 y de 17 de marzo de 2005, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en los Cuerpos: Superior de Administradores, Administradores Generales, Superior de Administradores, Administradores de Gestión Financiera, Superior Facultativo, opción Informática, de Gestión Administrativa, Administración General, de Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Técnicos de Grado Medio, opción Informática, General de Administrativos y Ayudantes Técnicos, opción Informática.

Advertidos errores en el párrafo segundo de la Base Cuarta, de las Ordenes de 8 de marzo de 2005 y de 17 de marzo de 2005, BOJAs núm. 59, de 28 de marzo, núm. 61, de 30 de marzo y núm. 72, de 14 de abril, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice: «Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).»

Debe decir: «Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).»

Sevilla, 2 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Vista la Resolución de 11 de mayo de 2005 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo), por la que se hizo pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se modifican y se corrigen los siguientes datos:

ANEXO I

1. Dejar sin efecto los nombramientos de las presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 32 de la especialidad de Educación Infantil, doña Manuela González de la Cuesta y doña Concepción Cerro Ortiz respectivamente, y nombrar Presidenta titular a doña María del Castillo García Sánchez.

2. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta suplente del Tribunal núm. 56 de la especialidad de Educación Infantil, doña Carmen Hermoso Matos, y nombrarla Presidenta Titular del Tribunal núm. 65 de la especialidad de Educación Infantil.

3. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta titular del Tribunal núm. 65 de Educación Infantil, doña Isabel Sanz Benabat, y nombrarla Presidenta suplente del Tribunal núm. 56 de la especialidad de Educación Infantil.

4. Dejar sin efecto los nombramientos de las Presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 104 de la especialidad de Educación Infantil, doña María Dolores Castillo Santizo y doña María Jesús Vegas García de Blas respectivamente, y nombrar Presidenta titular a doña Montserrat Pulido Colmenero.

5. Dejar sin efecto los nombramientos de las Presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 113 de la especialidad de Educación Infantil, doña Lourdes Muñoz Guijarro y doña María Teresa Álvarez Gómez respectivamente, y nombrar Presidenta titular a doña Concepción Portillo Moreno.

6. Dejar sin efecto los nombramientos de la Presidenta titular doña María Gema Cuberos Siles y del Presidente suplen-

te don Iván Juan Arjona Padilla, del Tribunal núm. 17 de la especialidad de Música y nombrar Presidenta titular a doña María Angeles Fresneda Rubiño.

7. Dejar sin efecto los nombramientos de las Presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 30 de la especialidad de Educación Especial-Pedagogía Terapéutica, doña Salud Romero Rueda y doña María Lucía Pascual Martín respectivamente, y nombrar presidenta titular a doña María José Aguayo Carnerero.

8. Dejar sin efecto el nombramiento de la Vocal 4 titular de la Comisión de Baremación núm. 6 de Málaga, doña Antonia del Pilar Sancho Matas, y en su lugar nombrar a doña Aurora Martínez Ortega.

9. Tribunales núms. 3 y 4 de la especialidad de Música. Sede: C.P.M. Joaquín Villatoro, donde dice: C/ San Cristóbal, 13, debe decir: C/ Rosario, s/n, Cádiz.

10. Tribunales núms. 9 y 10 de la especialidad de Música. Sede: C.P.M. Angel Barrios, donde dice: Avda. Francisco de Ayala, s/n, debe decir: Avda. Torre de los Picos, s/n, Granada.

ANEXO II

LUGARES DE REALIZACION DE LA PRIMERA PRUEBA

11. Cádiz. Educación Infantil: Tribunal núm. 16, donde dice Aulas: 3, 10 y 13; debe decir Aulas: 2, 10 y 13.

12. Cádiz. Educación Infantil: Tribunal núm. 22, donde dice: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos; debe decir: Facultad de Ciencias de la Educación.

13. Cádiz. Educación Infantil: Tribunal núm. 28, donde dice: Facultad de Ciencias, Aula 5; debe decir: Aulario Sur, Aulas 12 y 13.

14. Cádiz. Inglés: Tribunal núm. 4, donde dice: Facultad de Ciencias, Aulas 1 y 6; debe decir: Aulario Sur, Aulas 15 y 16.

15. Cádiz. Inglés: Tribunal núm. 5, donde dice: Aulas 8 y 11; debe decir: Aulas 5 y 11.

16. Cádiz. Inglés: Tribunal núm. 6, donde dice: Aulas 3, 7 y 9; debe decir: Aulas 1, 3, 7 y 9.

17. Cádiz. Educación Especial-Audición y Lenguaje, Tribunal núm. 2, donde dice: Aularios Norte y Sur. Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz). Aulas 12 y 13; debe decir: Facultad de Ciencias del Trabajo. Campus Universitario de Cádiz. Avda. Duque de Nájera, 6. Cádiz, Aulas 1, 2 y 13.

18. Cádiz. Educación Especial-Audición y Lenguaje, Tribunal núm. 3, donde dice: Aularios Norte y Sur. Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz). Aulas 15 y 16; debe decir: Facultad de Ciencias del Trabajo. Campus Universitario de Cádiz. Avda. Duque de Nájera, 6. Cádiz, Aulas 11, 12 y 14.

La presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo), se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el

ingreso en el Cuerpo de Maestros. De acuerdo con lo establecido en su Base Quinta, y mediante la Resolución más arriba referida de 11 de mayo de 2005 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo), se hizo pública la composición de los tribunales encargados de la selección de los/las aspirantes en el citado procedimiento selectivo.

Sin embargo, determinadas circunstancias profesionales y/o personales de los miembros titulares o suplentes de dichos órganos de selección, así como la concurrencia en los mismos de alguno de los motivos de abstención o recusación en el procedimiento, previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, hacen necesaria la modificación en la composición del tribunal núm. 105 de Educación Infantil.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden de 22 de febrero de 2005,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta Titular del Tribunal núm. 105 de Educación Infantil doña María Marcos Ortiz.

Segundo. Nombrar Presidenta Titular del Tribunal núm. 105 de Educación Infantil a doña Valentina Díaz Díaz.

La presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre, las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

3 plazas (Opción: Informática y Comunicaciones) de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Grupo B).

2 plazas de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Grupo C).

Las citadas plazas tendrán la jornada de trabajo que se contemple en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, o de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según corresponda.

1.6. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:

2.1.3.1. Para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3.2. Para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo

grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada gratuitamente en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad. También podrá ser utilizado el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de esta Universidad, acreditativo de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5. El número de referencia de esta convocatoria es el F2/05.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

3.6.1. Para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo B): La cantidad de 26 euros en concepto de derechos de examen.

3.6.2. Para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (Grupo C): La cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-502616135233, en el Banco Santander Central Hispano, a nombre de la «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, número de referencia especificado en el punto 3.5, número de documento: 098, referencia 1: 004 y referencia 2: NIF.

La solicitud deberá ir acompañada del resguardo original acreditativo del ingreso o transferencia en el que deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, Documento Nacional de Identidad y referencia núm. F2/05.

Aquellos aspirantes que utilicen el modelo de instancia aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sólo podrán efectuar el abono de los derechos de examen a través de transferencia bancaria.

La falta del justificante del pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4 de esta convocatoria.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Rectorado).

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de

la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206. La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que a cada Escala corresponda, de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas por Escala y opción. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo, en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde

se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizados el primer y segundo ejercicio el Tribunal hará públicas en el Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la Convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a los criterios que la Universidad y la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario determinen, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Rector Accidental, El Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

Fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Para acceder a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo B):

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionarios interinos en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática o como contratado laboral con carácter temporal desempeñando funciones propias de la Escala convocada o similares.

Para acceder a la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (Grupo C):

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionarios interinos en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática o como contratado laboral con carácter temporal desempeñando funciones propias de la Escala convocada o similares.

La valoración se realizará otorgando 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados o fracción, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

1. Para acceder a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo B):

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo éstos eliminatorios. No obstante el aspirante por una sola vez podrá realizar el ejercicio siguiente

(2.º ó 3.º según corresponda), aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos.

Primer ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. El número de preguntas correspondientes a la primera parte del temario no será superior al 20% del total de preguntas. El número de preguntas correspondientes al módulo general no será superior al 40% del total de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con la segunda parte del programa que figura como Anexo II.

El Tribunal propondrá dos supuestos por cada uno de los bloques de temas en que se divide la segunda parte del programa. Los opositores deberán elegir un supuesto del Módulo general y otro supuesto del Módulo de Informática y Comunicaciones.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Se calificará de 0 a 5 puntos cada supuesto, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio: Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos entre los cuatro propuestos por el Tribunal, distribuidos en uno por cada uno de los bloques de temas en que se divide el programa del Anexo II excluida la primera parte. Los opositores deberán elegir un tema del módulo general y otro tema del módulo de informática y comunicaciones.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio.

El Tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de este ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. En este ejercicio no será de aplicación lo establecido en el apartado a) del punto 1.º.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrá utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

2) Para acceder a la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (Grupo C):

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo éstos eliminatorios. No obstante el aspirante por una sola vez podrá realizar el ejercicio siguiente (2.º ó 3.º según corresponda), aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos.

Primer ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la

correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. El número de preguntas correspondientes a la primera parte del temario no será superior al 20% del total de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con la segunda parte del programa que figura como Anexo II.

El Tribunal propondrá dos supuestos por cada uno de los grupos de temas en que se divide la segunda parte del programa (Informática General y Sistemas Operativos, Redes e Internet, Gestión de Instalaciones y Servicios). Los opositores deberán elegir dos de esos grupos y en cada uno de ellos uno de los supuestos propuestos.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Se calificará de 0 a 5 puntos cada supuesto, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio: Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos entre los tres propuestos por el Tribunal, distribuidos en uno por cada uno de los grupos de temas en que se divide el programa del Anexo II excluida la primera parte.

El Tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de este ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrá utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

PROGRAMA

GRUPO B: ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA

PRIMERA PARTE

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa.

4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la con-

dición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Promoción.

5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. La representación de los funcionarios: Delegados de Personal y Juntas de Personal.

6. La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades.

7. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar. De la estructura y el Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De la Comunidad Universitaria. De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la Investigación.

8. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide: De los servicios a la Comunidad Universitaria. De las relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la calidad. De la Defensoría Universitaria. Del Régimen Económico y financiero.

9. Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. R.D. 994/1999, Reglamento de Seguridad.

10. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

SEGUNDA PARTE

Módulo general

Bloque 1.

1. Unix: Sistema de ficheros. Gestión de ficheros y directorios.

2. Unix: El shell. Redirecciones. Tuberías. Programación en shell.

3. Unix: Procesos. Planificación de tareas. Impresión.

4. Arranque y parada de un sistema UNIX. Copias de seguridad. Instalación y administración de software.

5. Configuración de servicios de red TCP/IP en el sistema operativo Unix. Servidor de ficheros: Samba.

6. Windows 2003, Windows XP. Directorio activo. Sistema de archivos.

7. Windows 2003, Windows XP. Seguridad: usuarios y archivos.

8. Windows 2003, Windows XP. Seguridad en redes y comunicaciones.

9. Ordenadores personales. Principales componentes. Equipos periféricos.

10. Gestión automatizada de ordenadores personales y arranque remoto.

11. Software de microinformática: Paquetes ofimáticos, procesadores de texto, hojas de cálculo, sistemas de gestión de bases de datos, etc.

Bloque 2.

12. ITIL: Conceptos generales. Objetivos. Funciones y procesos.

13. ITIL: Provisión de los Servicios. Gestión, desarrollo y planificación de los Servicios. Acuerdos de SLA y OPA.

14. ITIL: Soporte de los Servicios. Gestión de incidencias, problemas, configuraciones, versiones y cambios.

15. Clasificación de las redes de datos por su cobertura física. Modelo de referencia OSI. Tipos de servicio.

16. Internet: Introducción a TCP/IP. Relación de servicios básicos.

17. Internet. Servidores de directorio (LDAP). Servidor de dominios. Protocolo de sincronización horaria.

18. Seguridad física de las instalaciones informáticas. Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades. ISO 17799.

19. Lenguajes de Bases de datos relacional: SQL, SQL* plus, PL/SQL.

20. Gestión de datos corporativos. Sistemas de soporte a la decisión. Datawarehouse, Datamining, Datamart. OLAP, EIS, Indicadores.

21. Diseño conceptual de base de datos. Modelo E/R. Diagrama de flujo de datos.

22. Base de datos Oracle 9.x. Arquitectura.

Módulo: Informática y Comunicaciones

Bloque 1.

23. Internet. Servicios avanzados: VOZ-IP. GRID (Computación distribuida).

24. Mensajería. Transferencia de ficheros. Protocolos y estándares.

25. World Wide Web. Servidores Web. Programación CGI. Servidores ProxyCache.

26. Lenguajes HTML y XML.

27. Seguridad en la red. Herramientas y monitorización. Auditoría de seguridad de la red.

28. Criptografía. Infraestructura de clave pública.

29. Lenguaje C: Definición y características.

30. Lenguaje Java. Definición y características.

31. Base de datos Oracle 9.x. Seguridad y auditoría de la base de datos. Procedimientos de copia de seguridad y recuperación.

32. Base de datos Oracle 9.x. Planificación y creación de bases de datos: Configuración lógica y física de la base de datos.

Bloque 2.

33. Medios físicos de transmisión en redes. Elementos de interconexión de redes. Tipos de redes conmutadas. Ethernet. Fast Ethernet. Gigabit. RDSI. Redes inalámbricas.

34. Modelo de capas. Protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo UDP.

35. Protocolo de gestión de red: SNMP, RMON.

36. Infraestructura de almacenamiento. RAID. Redes SAN. Servicios NAS. Fibre Channel. Infiniband.

37. Alta disponibilidad. Sistemas de misión crítica. Redundancia. Balanceo de carga. Clusters.

38. Creación y digitalización de información multimedia. Codificación y compresión.

39. Transmisión de datos multimedia en redes de datos.

40. Distribución de señal de televisión en circuito cerrado.

GRUPO C: ESCALA DE AYUDANTES TECNICOS DE INFORMÁTICA

PRIMERA PARTE

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa.

3. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Promoción.

4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

5. La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades.

6. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Título Preliminar. De la estructura y el Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De la Comunidad Universitaria. De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la Investigación.

7. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide: De los servicios a la Comunidad Universitaria. De las relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la calidad. De la Defensoría Universitaria. Del Régimen Económico y Financiero.

8. Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. R.D. 994/1999, Reglamento de Seguridad.

SEGUNDA PARTE

Informática General y Sistemas Operativos.

1. Equipos informáticos. Arquitectura, concepto y componentes.

2. Dispositivos de E/S. Dispositivos de almacenamiento de datos.

3. Sistemas operativos. Conceptos básicos. El núcleo de un sistema operativo.

4. Proceso y tratamiento de los procesos. Multiprogramación y multiproceso.

5. Sistemas operativos en ordenadores personales (PC). Linux. Windows 2003. Windows XP.

6. Aplicaciones de productividad personal (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos).

7. Trabajo colaborativo: Compartición de ficheros en red a través de red (SAMBA, BSCW). Flujo de trabajo (BSCW). Flujo de expedientes.

Redes e Internet.

8. Telefonía, nociones básicas. RTC. Conceptos de PBX/PABX. Centrales digitales, principales facilidades.

9. Redes de área local. Protocolo Ethernet, FastEthernet, Gigabit Ethernet. Redes inalámbricas. Conceptos de RDSI.

10. Cableado de datos. Cableado de campus. Cableado estructurado.

11. Arquitectura y protocolo TCP/IP.

12. La red Internet. Origen y evolución. Servicios básicos de Internet: Correo, transferencia de ficheros, etc.

13. Servicios avanzados en Internet: Navegadores, streaming, videoconferencia.

14. Sistemas multimedia: Tipos y formatos de datos multimedia. Transmisión de datos multimedia.

Gestión de Instalaciones y Servicios.

15. Medidas de seguridad en una instalación informática y de los soportes de información: Medidas contra incendio, CTV, sistemas de control de acceso, sistemas de control de presencia. Criterios de seguridad.

16. Estructura de un armario de cableado. Asignación de usuarios a voz y a datos. Diagnóstico de fallo debido al cableado y herramientas de detección de fallos.

17. Copias de seguridad. Backup y restauración. Herramientas de backup y restauración.

18. Diagnóstico y resolución de problemas en entornos de informática personal (PC).

19. ITIL: Conceptos generales. Objetivos. Funciones y procesos.

20. ITIL: Provisión de los Servicios. Gestión, desarrollo y planificación de los Servicios. Acuerdos de SLA y OPA.

21. ITIL: Soporte de los Servicios. Gestión de incidencias, problemas, configuraciones, versiones y cambios.

22. Centros de contacto. Integración de las tecnologías de la información en un CAU.

ANEXO III

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Escala de Gestión de Sistemas e Informática

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Garzón Villar, Director Gral. de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Don Juan Camarillo Casado, Director del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por el Rector, Fátima Romero Avilés, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información. Don Fernando Ortega de la Fuente, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña M.^a Adela González Jiménez, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidenta: Doña Flor María Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Doña Francisca Rubio Tomillero, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por el Rector. Don Víctor Hernández Gómez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide y don Jesús Martín Fernández, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña Emilia Muriel Sicilia, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Escala de Ayudantes Técnicos de Informática

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Garzón Villar, Director Gral. de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Don Juan Camarillo Casado, Director del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Doña Fátima Romero Avilés, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, y don Fernando Ortega de la Fuente, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Responsable Oficina Gestión de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidenta: Doña Flor María Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, doña Francisca

Rubio Tomillero, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por el Rector. Don Víctor Hernández Gómez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, don Jesús Martín Fernández, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña....., con domicilio en y Documento de Identidad núm..... a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a..... de de.....

ANEXO VI

Don/Doña....., con domicilio en y Documento de Identidad o pasaporte núm....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a..... de de.....

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.^a de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.^a Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas 0529 y 0530 se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades, artículo 50 y disposiciones transitorias 4.^a y 5.^a

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos. Asimismo deberán estar en posesión del título de doctor¹.

1.2.9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1 No se exigirá la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia de este título dadas las especiales características de esta figura.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.^a Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los funcionarios de carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación

de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013 Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, «0503-0504», «0506-0507», «0539-0540», «0543-0544», «0545-0546», «0563-0564», «0569-0570», «0584-0585», «0586-0590», «0592-0594», «0597-0598», «05104-05105», «05109-05110», «05114-05115» y «05121-05122», se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios

de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2 Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los Presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo.

Los efectos del contrato no serán antes del día 26 de septiembre de 2005, estando vinculada la fecha de inicio del mismo al comienzo de las clases en las correspondientes titulaciones. En el caso de que la contratación se realice con posterioridad al inicio de las clases, los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años.

La duración inicial de los contratos de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, será de 5 años de prestación de servicios efectivos.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 punto.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 punto.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de

concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Ciencias Ambientales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0501	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana	A
0502	Ayudante	Tiempo Completo	Bioquímica y Biología Molecular	Señalización intracelular en células animales	A
0503-0504	2 Ayudantes	Tiempo Completo	Biología Celular	Biosíntesis de Ubiquinona	A
0505	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Biología Celular	Biotecnología aplicada a la agroalimentación	A
0506-0507	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Botánica	Botánica	A
0508	Ayudante	Tiempo Completo	Física Aplicada	Teoría y Simulación en Física	A
0509	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Física de la Tierra	Física de la Tierra: Meteorología, Climatología y Reconstrucción del clima a partir de datos históricos	A
0510	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Fisiología	Diseño de ambientes humanos (Primer cuatrimestre, Miércoles y jueves de 12:30 a 14:00) y clases prácticas de Fisiología Animal (Ciencias Ambientales) y Fisiología Humana (Ciencias del Deporte), en horarios de mañana y tarde.	A
0511	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Fisiología	Neurotoxicología Ambiental (Segundo cuatrimestre, lunes y martes de 12:30 a 14:00) y clases prácticas de Biología del Comportamiento (Ciencias Ambientales), Fisiología Humana (Nutrición y Dietética) y Fisiología Animal (Biotecnología) en horarios de mañana y tarde	A
0512	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Fisiología	Bases estructurales y funcionales del aprendizaje en distintas etapas vitales	A
0513	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Fisiología Vegetal	Metabolismo de las plantas vasculares en condiciones de deficiencia mineral	A
0514	Ayudante	Tiempo Completo	Genética	Ciclo Celular de microorganismos	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0515	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Genética	Genética de la Conservación	A
0516	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Geodinámica Interna	Medio Físico y Proyectos Fin de Carrera	A
0517	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Pastas celulósicas, aguas residuales	A
0518	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Papel a partir de residuos agrícolas	A
0519	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Microbiología	Toxicología Ambiental y Salud Pública (Turno Mañana)	1ºctm
0520	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Microbiología	Toxicología Ambiental y Salud Pública (Turno Tarde)	1ºctm
0521	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Microbiología	Genética Microbiana	A
0522	Ayudante	Tiempo Completo	Microbiología	Genética Bacteriana	A
0523	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Química Física	Técnicas Instrumentales Fisicoquímicas	A
0524	Ayudante	Tiempo Completo	Química Física	Química Física de Fases Condensadas e Interfases	A
0525	Profesor Visitante	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Química Física	Formación y experiencia profesional en Coloides e Interfases (equivalente a Ayudante de Universidad)	A
0526	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Tecnologías del Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente. Prácticas en empresas	* A
0527	Ayudante	Tiempo Completo	Zoología	Evaluación de sistemas fluviales usando macroinvertebrados	A

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0528	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	A
0529	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	A
0530	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Prácticas de campo de trabajo social 3º	A

Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0531	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Antropología Social	Patrimonio etnológico y museografía (mañanas y tardes)	A
0532	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Antropología Social	Prácticas de Laboratorio y Proyectos fin de carrera de Educación Social (tardes)	A
0533	Ayudante	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Bases del Acondicionamiento Físico	A
0534	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Atletismo	A
0535	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Gimnasia	A
0536	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Historia del Deporte y Voleibol	A
0537	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Ldo. en Físicas. Docencia en Biomecánica	A
0538	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Ldo. en Educación Física. Docencia en Biomecánica	* A
0539-0540	2 Profesores Colaboradores	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Motricidad. Docencia en las asignaturas Aprendizaje y Control Motor y Ejercicio y Condición Física	A
0541	Ayudante	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Motricidad. Docencia en las asignaturas Aprendizaje y Control Motor y Ejercicio y Condición Física	A
0542	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Gestión de Eventos Deportivos	A
0543-0544	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Balonmano	A
0545-0546	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Fútbol	A
0547	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Reglamento y Reglas de Juego	A
0548	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Educación para la Salud	1º ctm
0549	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Psicología Básica	Psicología Básica y Educativa	A
0550	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Psicología Básica	Psicología Básica y Educativa y Psicología de la Actividad Física y el Deporte	A
0551	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Psicología Social	Psicología Social	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0552	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Psicología Social	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	A
0553	Profesor Visitante	Tiempo Completo	Sociología	Sociología (doctor contratado)	A
0554	Ayudante	Tiempo Completo	Sociología	Sociología	A
0555	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Educación Ambiental en la Unión Europea	A
0556	Ayudante	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Juventud e Inmigración	A
0557	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Educación Ambiental	A
0558	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Génesis y evolución de la Educación Social	A
0559	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Educación para el Desarrollo	A

Departamento de Derecho Público

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0560	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Administrativo	Grupos de mañana de la Titulación de Trabajo Social	A
0561	Ayudante	Tiempo Completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	A
0562	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	A
0563-0564	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Eclesiástico del Estado	A
0565	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho de las Causas Matrimoniales	A
0566	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario, parte especial (turno tarde)	1ºctm
0567	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Procesal	Derecho Procesal Civil (Turno de mañana)	A
0568	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Procesal	Derecho Procesal Civil y Penal (Turno de mañana)	A
0569-0570	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	A
0571	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	A
0572	Ayudante	Tiempo Completo	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	A

Departamento de Derecho Privado

0573	Ayudante	Tiempo Completo	Derecho Civil	Derecho de las Nuevas Tecnologías	A
0574	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Derecho Civil	Derecho Civil	A
0575	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Civil	Derecho Civil	A
0576	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Internacional Privado	Derecho del Comercio Internacional	A
0577	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	A
0578	Ayudante	Tiempo Completo	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	A

Departamento de Dirección de Empresas

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0579	Ayudante	Tiempo Completo	Ec. Financiera y Contabilidad (Contabilidad)	Contabilidad Financiera y Analítica	A
0580	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Ec. Financiera y Contabilidad (Contabilidad)	Contabilidad de Gestión	A
0581	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Ec. Financiera y Contabilidad (Finanzas)	Finanzas Empresariales	A
0582	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Ec. Financiera y Contabilidad (Finanzas)	Finanzas Empresariales	A
0583	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
0584-0585	2 Ayudantes	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
0586-0590	5 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
0591	Ayudante	Tiempo Completo	Organización de Empresas (Sistemas de Información)	Sistemas de Información	A
0592-0594	3 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Organización de Empresas (Sistemas de Información)	Sistemas de Información	A

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0595	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Fundamentos del Análisis Económico: Teoría Económica (Macroeconomía)	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0596	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Fundamentos del Análisis Económico: Teoría Económica (Economía Laboral)	A
0597-0598	2 Profesores Ayudantes Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Fundamentos del Análisis Económico: Teoría Económica (Microeconomía)	A
0599	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Economía Aplicada (Análisis Económico)	Economía Aplicada (Economía Ambiental y Economía Española y Mundial)	A
05100	Ayudante	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	A
05101	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica. Historia Económica del Trabajo	1ºctm
05102	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa (Métodos Cuantitativos)	Estadística para el Medio Ambiente	A
05103	Ayudante	Tiempo Completo	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Medio Ambiente	A
05104-05105	2 Ayudantes	Tiempo Completo	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Financiero-Actuariales	A
05106	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de mañana)	A
05107	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de tarde)	A
05108	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de mañana y tarde)	A
05109-05110	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Financiero-Actuariales (turno de mañana)	A
05111	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de mañana)	A
05112	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa e Informática (turno de tarde)	A

Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05113	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Estudios Árabes e Islámicos	Enseñanza práctica de la lengua árabe para traductores e intérpretes	A
05114-05115	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filología Alemana	Enseñanza de la lengua alemana para traductores e intérpretes. Enseñanza de la traducción español-alemán/ alemán-español.	A
05116	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Francesa	Enseñanza de la lengua francesa para traductores e intérpretes.	A
05117	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filología Francesa	Enseñanza de la lengua francesa para traductores e intérpretes. Enseñanza de la traducción español-francés/ francés-español	A
05118	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filología Francesa	Enseñanza de la lengua francesa para traductores e intérpretes	A
05119	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de lengua inglesa para traducción e interpretación	A
05120	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Filología Inglesa	Enseñanza de traducción inglés-español, español-inglés	A
05121-05122	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Filología Inglesa	Enseñanza de lengua inglesa para traducción e interpretación	A
05123	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Filología Inglesa	Enseñanza de lengua inglesa para traducción e interpretación	A
05124	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Italiana	Enseñanza de la Lengua Italiana con fines específicos	A
05125	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Lengua Española	Enseñanza de la norma lingüística del español a traductores e intérpretes. Enseñanza de la composición y el análisis de textos españoles a traductores e intérpretes	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05126	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Traducción e Interpretación	Documentación aplicada a la Traducción Fundamentos de la Teoría y Práctica de la Traducción. Lingüística aplicada a la Traducción. Perfil lingüístico: alemán-inglés	A
05127	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Traducción e Interpretación	Documentación aplicada a la Traducción Fundamentos de la Teoría y Práctica de la Traducción. Lingüística aplicada a la Traducción Perfil lingüístico: francés-inglés	A
05128	Ayudante	Tiempo Completo	Análisis Geográfico Regional	Análisis Geográfico Regional	A
05129	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Geografía Física	Geografía Física; Proyectos Fin de Carrera; Ordenación del Litoral	A
05130	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Geografía Física	Patrimonio Natural	A
05131	Ayudante	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía Humana. Docencia del área en las titulaciones de Ciencias Ambientales y Humanidades	A
05132	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía Humana. Docencia del área en las titulaciones de Ciencias Ambientales y Humanidades	A
05133	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Geografía Humana	Dirección de Proyectos Fin de Carrera	A

Ver Anexo III en páginas 17 a 23 del BOJA núm. 15, de 24.1.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado y de la bandera del municipio de El Real de la Jara (Sevilla) (Expediente núm. 002/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo y la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 20 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo y la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español medio cortado y partido. Primero de plata con una cruz de Santiago de gules; segundo de azur con una castillo de oro mazonado de sable y aclarado de gules; tercero de sinople y terrazado de tierra con un lienzo de muralla de plata y ciervo acostado de dos arbustos de sinople. Bordura de oro con la siguiente divisa en sable: REAL ES POR SU LEALTAD. Al timbre, corona real antigua o medieval.

- Bandera: Bandera rectangular de 1,80 metros de largo por 1,30 metros de alto, de color verde, cruzada desde el ángulo superior derecho al ángulo inferior izquierdo por una franja diagonal de color blanco de 50 centímetros de ancho. En ésta, centrado y sobrepuesto, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del escudo modificado y de la bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado y de la bandera del municipio de El Real de la Jara (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (Expediente núm. 010/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 18 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su logotipo municipal, con la siguiente descripción:

- La imagen simboliza esquemáticamente el puente de hierro de San Juan de Aznalfarache, y representa dos aspas, la primera de color negro y la segunda de color rojo, y seguida de una línea vertical en negro, que simulan la visión de las vigas de estructura de dicho puente con un ángulo aproximadamente de 45 grados. Las dos aspas y la línea vertical quedan enmarcadas entre dos líneas convergentes que representan la parte superior e inferior de la referida estructura, sirviendo además la inferior de representación de uno de los laterales de la calzada que discurre por el referido puente. Bajo esta imagen aparece una tercera línea convergente con la otras dos en el espacio, que representa el trazado de la calzada. Las tres líneas convergentes son de color negro. El logotipo podrá ir acompañado de la leyenda «Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache», con los caracteres y colores que constan en el expediente.

Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del logotipo del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Organos Judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de los paros parciales convocados por las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO., Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO), UGT y STAJ para los próximos días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005, desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas; mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.

La Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, Comisiones Obreras (CC.OO.), Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO), la Unión General de Trabajadores (UGT) y STAJ han convocado un paro parcial que afectará a todas las actividades funcionariales desempeñadas por los funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, y que tendrá lugar desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de paro, el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha considerado como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante los días de paro parcial 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005, los servicios mínimos que se mencionan en el Anexo I, por cuanto entendemos que la franja horaria donde se produce el paro de 10 a 13 horas supone el mayor movimiento en las actuaciones judiciales, al ser la jornada rígida para los trabajadores de justicia a partir de las 9,00 horas y hasta las 14,30 horas, produciéndose una pausa de 30 minutos a computar como de trabajo efectivo para el desayuno, y es dentro de esta franja horaria donde son fijadas por los Juzgados y Tribunales todas las comparecencias y vistas; al igual que los servicios de atención al público y a los profesionales en todo tipo de procedimiento judicial, así como las actuaciones que se producen ante los Registros Civiles que en la mayoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción coincide el horario de atención con la jornada de paro y en los Registros Civiles de Málaga y Sevilla coincide con tres de las cuatro horas posibles. Esta

misma coincidencia se produce en los registros de entrada de documentos.

Con todo ello, el daño que se produce en el funcionamiento de la Administración de Justicia es desproporcionado, al tener que dejar sin efecto todo tipo de comparecencias y actuaciones ante los distintos órdenes jurisdiccionales si no son adoptadas las medidas necesarias en orden al establecimiento de unos servicios mínimos que consideramos deben ser proporcionados al sacrificio que se les va a imponer a los huelguistas y los que padecen los usuarios del servicio público. Con lo anterior, no se alcanza el nivel de rendimiento habitual, ni se asegura el funcionamiento normal o regular del servicio, pero al menos la Administración intenta causar el mínimo sacrificio de los intereses de los destinatarios de los servicios esenciales. El derecho de la Comunidad a estas prestaciones es prioritario respecto del derecho de huelga. (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Málaga, número 542/2003, de 19 de marzo, TC 72/82, de 2 de diciembre, 41/84, de 21 de marzo, ST del TS de 14 de febrero, RJ 1990/1088).

En consecuencia, hay que tener en cuenta que la huelga convocada se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando llamada a la misma todo el colectivo de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de todos los órdenes jurisdiccionales que llevan a cabo la ordenación de los procedimientos judiciales, como la preparación de los actos puramente jurisdiccionales. Estos servicios solamente pueden ser realizados por el personal al servicio de la Administración de Justicia, dado el carácter único y de servicio público de la Administración de Justicia, conforme al artículo 117.3 de la Constitución Española.

Por otra parte, la duración del procedimiento del conflicto en el cual han sido convocados una hora de paro el día 10 de marzo; la huelga del día 16 de marzo; dos días de huelga 26 y 27 de abril; de 3 horas de paro de 10 a 13 horas, en los días 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio, unido a esta última convocatoria de paro, los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio; podrían suponer una total paralización del servicio de justicia que afecta al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos en los órganos judiciales y en el resto de los servicios de la Administración de Justicia, ya que de otro modo se podría infringir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en las actuaciones de los ciudadanos ante los Tribunales, y además porque en ambos casos se produciría la lesión del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española.

Dicho servicio se llevará a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo II a la presente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería,

RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de paro parcial fijada para los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que se fija en el Anexo II.

2. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día del paro.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

Se consideran servicios esenciales los siguientes:

- Todas las Actuaciones de Registro Civil.
- Registro de documentos.
- Las actuaciones de comparencias y vistas ante Juzgados y Tribunales.
- Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento puede suponer pérdida o perjuicio de derechos.
- Medidas cautelares o provisionales.
- Servicios de Juzgados de Guardia.

ANEXO II

Dos funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Tramitación, para la realización de las funciones de registro de documentos en todos los órdenes jurisdiccionales donde esté previsto este servicio.

En los Registros Civiles de Málaga y Sevilla, tres funcionarios del Cuerpo de Gestión, tres del Cuerpo de Tramitación y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial. En el resto de los órganos judiciales que tengan asignado el Registro Civil, además de las funciones jurisdiccionales: un funcionario del Cuerpo de Gestión, dos del Cuerpo de Tramitación y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

En los Institutos de Medicina Legal, dos Médicos Forenses en cada localidad y un funcionario.

En todos los órganos judiciales un funcionario del Cuerpo de Gestión, uno de Tramitación y uno de Auxilio Judicial, salvo aquellos que tengan las funciones de Registro Civil.

En los juzgados de Paz, un funcionario.

Por último, un funcionario de cada unos de los Cuerpos para los servicios de guardia que lo estén en las horas del paro.

De los Servicios anteriormente señalados se dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado, por un lado, el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

ANEXO III

Los funcionarios que realizarán los servicios mínimos serán designados por la Delegación Provincial, salvo que en el órgano judicial estuviera atendido el servicio, debiendo cursar dicha variación a la Delegación Provincial.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 15 de diciembre de 2004.

Examinadas las alegaciones presentadas por el referido personal a los requerimientos realizados por esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública ante los defectos encontrados en las solicitudes presentadas hasta el 15 de diciembre de 2004, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio

de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes hasta el 15 de diciembre de 2004 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento individual, concediéndoles un plazo de 10 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Tercero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes hasta el 15 de diciembre de 2004, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ACUERDO de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de 23 de mayo, de la Secretaría General, por la que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del sistema HERMES en dicho Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVO

Hacer pública la Resolución de 23 de mayo de 2005 de la Secretaría General de esta Delegación Provincial por la que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla las funciones de gestión del control del cumplimiento horario de los usuarios del sistema HERMES en dicho Instituto.

«RESOLUCION DE 23 DE MAYO DE 2005, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA LA FUNCION DE GESTION DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO HORARIO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA HERMES EN DICHO INSTITUTO

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia, la responsabilidad del control horario de los usuarios del sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facul-

tativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Encomendar a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Trasladar la presente Resolución al Instituto de Medicina Legal de Sevilla y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, Fdo.: Emilio Gómez Expósito.»

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de junio y 30 de junio. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0003.CO/05.

Beneficiario: Instituto de Desarrollo Avanzado, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 3.452,00 euros.

Expte.: SC.0014.CO/04.

Beneficiario: Metal Plamu, S.L.L.

Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.

Subvención: 11.400,00 euros.

Expte.: SC.0024.CO/04.

Beneficiario: Carpintería y Ebanistería Sánchez Bueno, S.L.L.

Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.

Subvención: 11.400,00 euros.

Expte.: SC.0027.CO/04.

Beneficiario: Muebles Reybuj, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 18.300,00 euros.

Expte.: SC.0041.CO/04.

Beneficiario: Solodigital, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 4.200,00 euros.

Expte.: SC.0048.CO/04.

Beneficiario: Camdeba, S.L.L.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 19.600,00 euros.

Expte.: SC.0051.CO/04.

Beneficiario: Molduras Córdoba, S.L.L.
Municipio y provincia: Villafranca de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 50.000,00 euros.

Expte.: SC.0061.CO/04.

Beneficiario: Carpintería Hermanos Jiménez Rodríguez, S.L.L.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 34.000,00 euros.

Expte.: SC.0065.CO/04.

Beneficiario: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 7.200,00 euros.

Expte.: SC.0067.CO/04.

Beneficiario: Berocho, S.L.L.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: SC.0068.CO/04.

Beneficiario: Quirós Construcciones, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Dos Torres. Córdoba.
Subvención: 5.700,00 euros.

Expte.: SC.0073.CO/04.

Beneficiario: Producciones Kraken, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.600,00 euros.

Expte.: SC.0077.CO/04.

Beneficiario: Termofijados Tibur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 41.000,00 euros.

Expte.: SC.0098.CO/04.

Beneficiario: Transformadores Muñoz, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.700,00 euros.

Expte.: SC.0116.CO/04.

Beneficiario: Neumáticos Hermanos Avilés, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 6.400,00 euros.

Expte.: SC.0136.CO/04.

Beneficiario: Visual One Software & Technologies, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.200,00 euros.

Expte.: SC.0138.CO/04.

Beneficiario: Complementos del Mueble Romero, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 10.800,00 euros.

Expte.: SC.0146.CO/04.

Beneficiario: Barnizados Lucentinos Javisa 3000, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 11.500,00 euros.

Expte.: SC.0171.CO/04.

Beneficiario: Estructuras & Ferralla Gardel, S.L.L.
Municipio y provincia: La Victoria. Córdoba.
Subvención: 12.500,00 euros.

Expte.: SC.0176.CO/04.

Beneficiario: Alfarería Tradicional Ajuste, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 13.800,00 euros.

Expte.: SC.0189.CO/04.

Beneficiario: Mantenimiento y Multiservicios Priego, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: SC.0190.CO/04.

Beneficiario: Sericolor, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 9.400,00 euros.

Expte.: SC.0196.CO/04.

Beneficiario: Circubo, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.300,00 euros.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

Mediante Decreto 9/2004, de 20 de enero, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

Concluida la redacción del Plan e informado el mismo por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de dicho Decreto,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el día 15 del mes de septiembre.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de dicha capital.

3. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspenden los contenidos de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento correspondientes a los municipios incluidos en el ámbito del presente Plan que contravengan las determinaciones contenidas en el documento expuesto a información pública.

4. La suspensión a que se alude en el apartado anterior tendrá una vigencia máxima de un año a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 234/2005, interpuesto por la Entidad Mercantil Avanco, S.A., y otros, contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 296/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Punta Umbría, contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el

plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de mayo 2005.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Antonio Pérez Sarmiento, en representación de la empresa Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono Pavipresa, nave 27.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en Huelva, Polígono Pavipresa, nave 27, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE057-HU05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Rafael Centella Millán, en representación de la empresa Intelcontrol 5, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial, Sector 2, Parcela 31, Pedro Abad (Córdoba).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Polígono Industrial, Sector 2, Parcela 31, Pedro Abad (Córdoba), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE058-CO05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Almócita (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Bayárcal (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Beires (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Benizalón (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Gérgal (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Illar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Líjar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Lúcar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Padules (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Rágol (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de

la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Tabernas (Almería). Por un importe de 29.761,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Viator (Almería). Por un importe de 33.679,60 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). Por un importe de 58.780,80 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Rota (Cádiz). Por un importe de 66.425,52 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz). Por un importe de 71.026,40 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ACUERDO de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial PP.1-5 «El Garrotal Oeste», en el municipio de Palma del Río (Expediente P-82/04), aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVO A NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL PP.1-5 «EL GARROTAL OESTE», EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO
PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, en relación con el siguiente Expediente: P-82/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Palma del Río, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial P.P.1-5 «El Garrotal Oeste», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 10 de noviembre de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Palma del Río solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 8 de marzo de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Palma del Río mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2003, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 137, de fecha 17 de octubre de 2003, en un diario de difusión provincial de fecha 9 de octubre de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo fueran presentadas alegaciones. Posteriormente, en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 2004, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la modificación del acuerdo de aprobación inicial, abriéndose nuevamente un período de información pública mediante anuncios insertados en el BOP núm. 51, de fecha 5 de abril de 2004, en un diario de difusión provincial de fecha 1 de mayo de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes, requiriéndose simultáneamente los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Este nuevo período culmina

igualmente sin que sean presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 26 de julio de 2004.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de febrero de 2005. Asimismo consta el informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 7 de diciembre de 2004.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Palma del Río es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente Expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Asimismo consta el informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 7 de diciembre de 2004.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de establecer un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso Industrial/Terciario denominado P.P.I.5 «El Garrotal Oeste», para dar respuesta inmediata a la demanda de suelos para la implantación de usos industriales en el municipio, sin que con la ampliación de la clasificación del suelo efectuada, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio de Palma del Río. Resultando, por otra parte, plenamente coherente con la ordenación y determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística en fase de aprobación definitiva.

Se valora de conformidad, a efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 24 de febrero de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos. No obstante lo anterior, dicha conformidad ha sido cuestionada, por la CPOT y U, en lo referente al condicionado de la Protección de Patrimonio Histórico-Artístico contenido en dicha Declaración, en lo relativo a la exigencia de realizar por los promotores de la actividad, una prospección arqueológica superficial de los terrenos incluidos en la innovación, sin que quede expresado el amparo legal que justifique la exigencia de tal condición, ni se desprenda del análisis del expediente y de los documentos en él contenidos la existencia de bienes protegidos por la legislación del Patrimonio Histórico o de vestigios arqueológicos de interés, según se desprende de la propia Declaración.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

De conformidad con lo regulado en los artículos 10 y 60.c) de la LOUA, deberá contenerse en la innovación, el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el sector, y la determinación de su aprovechamiento medio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, relativa a Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial P.P.I-5 «El Garrotal Oeste», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c) de la LOUA y 132.31 del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del

instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Palma del Río, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.- El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata, V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

PUBLICACION DE NORMAS URBANISTICAS

V. Descripción de la modificación: La presente Modificación Puntual afecta a los siguientes documentos de las NN.SS.:

A) Ordenanzas: Título III, Capítulo II, art. 24: «Características y determinaciones de los sectores». Suelo Urbanizable.

B) Planos:

Plano núm. 1: «Estructura Orgánica del Territorio». Plano núm. 5.2: «Clasificación del Suelo».

Plano núm. 6.2: «Calificación del Suelo, Sistemas de Equipamiento, Sectores y Unidades de Actuación».

VI. Desarrollo de la modificación:

A) Ordenanzas:

- Título III, Capítulo II, art. 24: «Características y determinaciones de los sectores». Suelo Urbanizable.

El artículo 24 incluirá, además de las determinaciones de los distintos sectores anteriormente incluidos, las siguientes:

SECTORES EN SUELO URBANIZABLE

	L.O.U.A. (Art. 17.2º.b)	Sector "El Garrotal" Oeste
SUP. ACTUACION (Ha)	-----	28,3290
USO CARACTERISTICO	INDUSTRIAL/TERCIARIO.	INDUSTRIAL/TERCIARIO
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	1 m ² /m ² s	0,56 m ² /m ² s (158.642,40 m ² t)
RESERV. DOTACIONALES		
TOTALES	Entre 14% y 20%	14% Superf. Sector(39.660,60 m ² s)
PARQUES Y JARDINES	10% Mínimo	10% Superf. Sector(28.329 m ² s)
RESTO EQUIPAMIENTOS	4% Mínimo	4% Superf. Sector(11.331,60 m ² s)
APARC. PÚBLICOS	Entre 0,5 y 1 Plaza/100 m ² t	0,50 Plazas/100 m ² t (794 Plz. min)
APARC. PRIVADOS (Art. 17.3)	Hasta completar 1 Plaza/100 m ² t	0,50 Plazas/100 m ² t (Ordenanz.P.P.)

Córdoba, 16 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 18 de junio de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona fron-

talmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, que se llevará a efecto con carácter de indefinida a partir del día 8 de junio de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

DURANTE LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS DEL
MEDITERRANEO, DEL 24 DE JUNIO AL 3 DE JULIO

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del término municipal:

- La totalidad de la recogida de residuos sólidos de hospitales y mercados, y limpieza y recogida de residuos en mercadillos.

Recogida de residuos sólidos domiciliaria y limpieza del término municipal:

- Se realizará la recogida en días alternos.
- La limpieza en días alternos, salvo en la sede e instalaciones deportivas de los Juegos del Mediterráneo, que será diaria.

Restantes días.

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del término municipal:

- La totalidad de la recogida de residuos sólidos de hospitales y mercados, y limpieza y recogida de residuos en mercadillos.

Recogida de residuos sólidos domiciliaria y limpieza del casco urbano:

- Se realizará la recogida una vez cada 3 días, y la limpieza de todo el municipio una vez a la semana, haciendo hincapié en la limpieza de los alrededores de los contenedores de basura.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención

presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital Punta Europa de Algeciras, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asociación Profesional de Facultativos del Hospital Punta Europa ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar al personal del Hospital Punta Europa de Algeciras, en la provincia de Cádiz desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 15 de junio de 2005.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del Hospital Punta Europa de Algeciras en la provincia de Cádiz, en cuanto prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal del Hospital Punta Europa de Algeciras en la provincia de Cádiz, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 15 de junio de 2005, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real-Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Consultas Externas.

Se atenderá el 100% de los pacientes en que se de alguna de estas situaciones:

- Solicitud de carácter preferente (entendida como la existencia de alguna característica clínica que haga especialmente necesaria la asistencia al paciente un breve plazo de tiempo).
- Cuando la demora implique riesgo para la salud.
- Aquellos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

Plantas y Urgencias.

Se mantendrá la atención equiparable a un día festivo.

Atención quirúrgica.

Se mantendrá la atención quirúrgica que se corresponda con procesos indemorables.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1555/04, interpuesto por doña María Paz Rojas Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Paz Rojas Muñoz, recurso núm. 1555/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1555/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1554/04, interpuesto por don Antonio Luque Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Luque Fernández, recurso núm. 1554/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1554/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/05, interpuesto por Sacyr, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Sacyr, S.A., recurso núm. 99/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.2.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 25.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/338/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/05, interpuesto por don José González Serrano, C.B. Serrano Roldán y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don José González Serrano, C.B. Serrano Roldán y otros, recurso núm. 8/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14.10.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. P/17/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 314/05-S.1.ª, interpuesto por la mercantil Termer, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la mercantil Termer, S.A., recurso núm. 314/05-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por pérdidas de rentas sufridas en las lagunas Salada, Chica y Juncosa, respecto de las anualidades 2001/2002 y 2002/2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 314/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Morillo González, recurso núm. 19/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.4.2004, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1824/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 262/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Morillo González, recurso núm. 19/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.4.2004, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1824/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 262/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/05, interpuesto por don Juan Carlos Domínguez Lumbreras, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Juan Carlos Domínguez Lumbreras, recurso núm. 10/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.11.04, por la cual se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.2.03, recaída en el expediente núm. M-80/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1022/2004. (PD. 2145/2005).

NIG: 2906737C20040003130.
 Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 1022/2004.
 Asunto: 401026/2004.
 Autos de: Ejecutivos 200/1999.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.
 Negociado: IP.
 Apelante: Unicaja y María Adela Gordillo Tirado.
 Procuradores: Gross Leiva, Alfredo y Suárez de Puga Bermejo, Santiago.
 Abogada: Martín Arroyo, M.^a Teresa.
 Apelado: Herederos de Juan Antonio Baena López (en rebeldía).

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.
 Recurso: Recurso de apelación civil (N) 1022/2004.
 Parte: Apelado.
 Sobre sentencia 18.4.2000.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 412

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección 4.^a
 Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
 Magistrados, Iltmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena, don Melchor Hernández Calvo.

Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.
 Rollo de apelación núm. 1022/2004.
 Juicio núm. 200/1999.

En la Ciudad de Málaga a once de mayo de dos mil cinco.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Unicaja y María Adela Gordillo Tirado que en la instancia fuera parte demandante/demandada y comparece en esta alzada representado por los Procuradores don Gross Leiva, Alfredo y Suárez de Puga Bermejo, Santiago y defendido por la Letrada doña Martín Arroyo, M.^a Teresa. Es parte recurrida Herederos de Juan Antonio Baena López (en rebeldía), que en la instancia ha litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de doña M.^a Adela Gordillo Tirado y estimando el planteado por la representación de Unicaja contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, en los autos de juicio ejecutivo núm. 200/99,

de que dimana el presente rollo, debemos revocar parcialmente la misma y mandar seguir adelante la ejecución contra los bienes de los demandados por la cantidad de 1.755.036 ptas. de principal, más intereses pactados, con expresa imposición de costas a los ejecutados, condenando a la demandada y recurrente Sra. Gordillo Tirado al pago de las costas causadas en esta alzada y sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas a instancia de la también recurrente Unicaja.

Notificada que sea la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su referencia.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Herederos de Juan Antonio Baena López, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 589/2004. (PD. 2146/2005).

NIG: 4109100C20040024061.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 589/2004. Negociado: 3.
 Sobre: Divorcio Contencioso.
 De: Doña Encarnación Fernández Unica.
 Procuradora: Sra. Begoña Rotllán Casal254.
 Contra: Don Francisco Martínez Pérez.

EDICTO

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 589/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla instancia de Encarnación Fernández Unica contra Francisco Martínez Pérez sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 256/05

En Sevilla, a diecisiete de mayo de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 589/04 Negociado núm. 3 a instancia doña Encarnación Fernández Unica, representada por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal y dirigida por el Letrado don David Guzmán García contra don Francisco Martínez Pérez, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal, en nombre y representación de doña Encarnación Fernández Unica contra don Francisco Martínez Pérez, en Rebeldía debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por ellos contraído, con

los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Martínez Pérez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1299/2003. (PD. 2113/2005).

NIG: 1402100C20030010008.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1299/2003. Negociado: 07.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Cía. Mapfre, S.A. y José Miguel Marín Montero.
Procuradoras: Sras. Inmaculada Miguel Vargas y María Jesús Madrid Luque.
Letrado: Sr. Alfonso Carbonell Porras.
Contra: Repisur, Cía. Winterthur, S.A. y Aplisur, S.L.
Procuradora: Sra. María José Medina Laguna.
Letrado: Sr. Sánchez Aroca, José María.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1299/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Cía. Mapfre, S.A. y José Miguel Marín Montero contra Repisur, Cía. Winterthur, S.A. y Aplisur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento, y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 19

En Córdoba, 28 de enero de 2005.

Por doña Beatriz Pérez Heredia, Juez-Adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio Verbal núm. 1.299/03 sobre responsabilidad extracontractual, iniciados en virtud de demanda interpuesta por la entidad de Seguros Mapfre, representada por la Procuradora Sra. De Miguel Vargas y asistida por el Letrado Sr. Muñoz de Urquía, contra la mercantil Repisur, declarada en situación de rebeldía procesal, así como contra Aplisur y la compañía de Seguros Winterthur, representados y defendidos por el la Procuradora Sra. Medina Laguna y Letrado Sr. Sánchez Aroca.

A esta demanda se acumuló posteriormente la interpuesta por don José Miguel Marín Montero, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Madrid Luque y asistido por el Letrado Sr. Carbonell Porras contra Aplisur y Winterthur.

F A L L O

Que, estimando en su integridad la demanda presentada a instancias de Mapfre Mutualidad de Seguros contra Aplisur, S.L., y la compañía Winterthur, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.087,40 euros, más los intereses legales, que para

la aseguradora serán devengados desde la fecha del siniestro al tipo del 20% anual al haber transcurrido más de dos años desde su producción, quedando además obligadas al pago de las costas. Por su parte, la mercantil Repisur queda absuelta de todos los pedimentos formulados contra la misma en dicha demanda.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Miguel Marín Montero contra Aplisur y Winterthur, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.160,60 euros, más los intereses legales, que para la aseguradora serán devengados desde la fecha del siniestro al tipo del 20% anual al haber transcurrido más de dos años desde su producción, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Repisur, extiendo y firmo la presente en Córdoba a diez de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE AYAMONTE

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 202/2002. (PD. 2114/2005).

NIG: 2101041C20021000147.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 202/2002. Negociado: 7M.
Sobre: Acción de responsabilidad solidaria de los administradores.
De: Banco de Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.
Letrada: Sra. Josefa Díaz García.
Contra: Don Juan Marcos González Iborra.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 202/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Marcos González Iborra sobre Acción de responsabilidad solidaria de los administradores, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

JUICIO ORDINARIO 2002/02

En Ayamonte, a tres de noviembre de 2004.

Vistos por mí, Jacinta Cancho Borrillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Ayamonte los autos de Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 202/02 a instancias de la mercantil «Banco Santander Central Hispano, S.A.» representada por el Procurador Sr. Cabot Navarro y asistida por la Letrada doña Josefa Díaz García frente a don Juan Marcos González Iborra, declarado en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad en ejercicio de una acción de reclamación de responsabilidad de administradores, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación procesal del Banco Santander Central Hispano, S.A., se presentó demanda de juicio ordinario frente a don Juan Marcos González Iborra en reclamación de 7.777,36 euros, en la cual, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso, terminó suplicando al Juzgado dictare sentencia de conformidad con los pedimentos de la misma.

Segundo. Turnada a este Juzgado la demanda, por resolución de 17 de mayo de 2002 fue admitida a trámite, dando traslado al demandado por edictos para que en el término de veinte días compareciera en autos personándose en forma y contestando.

Tercero. Por resolución de 7 de octubre de 2004, se declaró la rebeldía del demandado al no haber comparecido en legal forma y se citó a las partes a la audiencia previa al juicio en el día 29 de octubre de 2004.

Cuarto. El día señalado se celebró la audiencia con el resultado que consta, ratificándose la actora en la demanda presentada, y proponiéndose y admitiéndose únicamente la prueba documental, por lo que se declararon a continuación los autos conclusos para sentencia.

Quinto. En la tramitación de este procedimiento se han seguido, en lo fundamental, las prescripciones legales vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se solicita por la entidad actora que se condene a don Juan Marcos González Iborra, como administrador único de la sociedad «Instrumentación y Proyectos Técnicos, S.L.» al pago de 7.777,36 euros más los intereses legales desde el 8 de enero de 2001 y el pago de las costas causadas en el procedimiento de Menor Cuantía núm. 285/97 y del presente. Se alega como fundamento de la pretensión que dicha cantidad le es debida como consecuencia de las relaciones comerciales entre ambas entidades, alegando, que la actora suscribió con la entidad que administraba don Juan Marcos González Iborra un contrato de cuenta corriente, que arrojaba un saldo a favor de la actora de 7.777,36 euros en la fecha 31 de julio de 1997, para cuya reclamación se interpuso una demanda ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, demanda que fue estimada en su integridad, pero que no ha podido ser ejecutada debido a la insolvencia de la sociedad demandada. Ahora se solicita la condena solidaria del administrador único de la sociedad, condena derivada de la responsabilidad objetiva de los artículos 104 y 105 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por incumplimiento de sus obligaciones como administrador.

A dicha petición no se oponen en forma el demandado, al no haber comparecido en autos, a pesar de estar citado en legal forma, habiéndose declarado en consecuencia su rebeldía.

Segundo. La rebeldía es una de las distintas posturas que el demandado puede adoptar al recibir la demanda, y como señala el párrafo segundo del artículo 496 de la LEC «no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la Ley expresamente disponga lo contrario» correspondiendo al actor, conforme a las normas generales, la prueba de los hechos constitutivos de su derecho.

Tercero. En autos ha quedado acreditado, desde una valoración conjunta y objetiva de la prueba practicada la realidad

de la relación comercial alegada por la actora como fundamento de pretensión, así como de los servicios prestados y la existencia del crédito a su favor.

Constan en las actuaciones la existencia del contrato de cuenta corriente y el saldo resultante de la misma (documentos 3 a 6 de la demanda). Documentos privados, todos ellos, pero no impugnados, haciendo por ello prueba plena del «hecho, acto o estado de las cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación, y de la identidad de los fedatarios y demás personas que, en su caso, intervengan en ella» (art. 319 LEC por remisión expresa del art. 326 del mismo cuerpo legal).

Por ello y acreditada la existencia de una relación contractual entre la entidad administrada por el demandado y la actora y la existencia de un saldo favorable a la misma de la cuenta corriente de 7.777,36 euros.

Cuarto. Respecto a la alegada responsabilidad solidaria del administrador de la sociedad los arts. 133 y ss. de la Ley de Sociedades Anónimas (a los que se remite expresamente el art. 69 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada ordena a los Administradores desempeñar su cargo con la diligencia propia de un ordenado comerciante y un leal representante, y en caso contrario les hace responder solidariamente frente a la Sociedad, acciones y acreedores del daño causado. Se establece una responsabilidad basada en la falta de negligencia y en la imputación de los daños causados.

Mas con independencia de esta acción eminentemente culpable se establece una responsabilidad objetiva basada en el incumplimiento de los administradores de su deber de disolver la sociedad. Así el artículo 105.1 de la LSRL establece que «En los casos previstos en las letras c) a g) del apartado 1 y en el apartado 2 del artículo anterior, la disolución requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución». El incumplimiento de dicha obligación se castiga en el párrafo 5 de dicho artículo legal con la responsabilidad solidaria de los administradores por todas las deudas sociales.

El apartado c) del artículo 104 LSRL recoge como causa de disolución de la sociedad «La conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento».

Quinto. En autos ha quedado acreditado que la hoja del Registro Mercantil de la entidad Instrumentación y Proyectos Técnicos, S.L., se halla cerrada por falta de depósito de las cuentas de los ejercicios 1998 y siguientes, por orden de la Agencia Tributaria y por falta de adaptación a la nueva Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (doc. núm. 7 de la demanda). Asimismo consta acreditado que el demandado fue nombrado administrador único de la sociedad desde el 3 de marzo de 1994 hasta el 3 de marzo de 2004 (pág. 4 del documento núm. 7 de la demanda).

De todo ello se infiere que la sociedad demandada ha desaparecido, «de facto» en el tráfico jurídico, siendo por ello imposible el cumplimiento de su fin social. Y ello sin que se hubiera promovido por el Administrador la oportuna Junta General para la disolución de la sociedad. Por ello ha de estimarse la acción de responsabilidad derivada del artículo 105 de la LSRL ejercitada frente al administrador único de la sociedad.

Sexto. El artículo 1.101 del Código Civil determina la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a quienes en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieran

en morosidad, comenzando la misma, desde que les es reclamada judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de la obligación (art. 1.100 CC). A falta de pacto en contrario la indemnización de los daños y perjuicios consistirá en el interés legal del dinero (art. 1.108 CC). Puesto que la reclamación al demandado se ha realizado con la interposición de la demanda que ha dado lugar al presente procedimiento, los intereses de la cantidad objeto de condena se devengarán desde la presente interpelación judicial y no desde el 8 de enero de 2001 como reclama la actora.

Séptimo. Respecto a la pretensión de condena a las costas causadas en el procedimiento de menor cuantía núm. 285/97, seguido en el Juzgado núm. Uno de Huelva, la misma no puede ser acogida porque existe cosa juzgada sobre dicha pretensión, y ello porque ya existe un pronunciamiento judicial anterior resolviendo sobre el pago de dichas costas. Además dicha pretensión no puede ser acogida puesto que don Juan Marcos González Iborra no fue parte en el anterior proceso y por tanto no puede ser condenado, ya que ello implicaría una clara indefensión.

Octavo. De conformidad con el art. 394 de la LEC cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, al haberse estimado parcialmente la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad «Banco Santander Central Hispano, S.A.» representada por el Procurador Sr. Vázquez Parreño condeno a don Juan Marcos González Iborra, a abonar a la actora la cantidad de 7.777,36 euros, más los intereses legales desde la presente interpelación judicial. Y absuelvo al demandado de las demás pretensiones ejercidas en su contra.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Jacinta Cancho Borrillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Ayamonte.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, el Secretario. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Marcos González Iborra, extiendo y firmo la presente en Ayamonte a veintiocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a Acuerdo de suspensión de la licitación que se cita por terminación del procedimiento con archivo de las actuaciones del expediente de contratación.

Con fecha 24 de mayo de 2005 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, por la que se anunciaba concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios: «Servicio de limpieza y jardinería interior en edificio Villa Eugenia (Casa Rosa) en Sevilla». Habiendo surgido necesidades nuevas por parte de la Administración, que hacen necesaria la modificación de algunas de las condiciones del contrato en período de licitación, pero que afectan a elementos esenciales del mismo, toda vez que no han concurrido causas de invalidez del contrato, pero no siendo posible la continuación de la tramitación del presente expediente, es por lo que por Resolución de 3 de junio de 2005 del órgano de contratación, se ha acordado la suspensión de la licitación por terminación del procedimiento con archivo de las actuaciones del expediente de contratación denominado: «Servicio de Limpieza y Jardinería interior en Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa) en Sevilla», por los motivos anteriormente expuestos, así como autorizar la retirada de ofertas, respecto a aquellos interesados que, en su caso, presentaran sus proposiciones a esta licitación antes de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita (Expte. C-11/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-11/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Servicio de grabación de datos en los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía en la O.E.P. de 2005.
 - c) Lote: No existen lotes.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 163.950,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2005.
 - b) Contratista: Servinform, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 150.000,00 €.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Expte.: 2003/0088 (AA44001HP13G).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: GR-00/05-A. Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del teatro oscense de Huéscar (Granada).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115 de fecha 18.6.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 129.142,80 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de enero de 2004.
 - b) Contratista: Julia González Pérez-Blanco.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 122.685,66 euros.

Expte.: 2003/0107 (AA44002HP13G).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: GR-00/04-A. Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Teatro Imperial de Loja (Granada).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115 de fecha 18.6.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 150.666,60 euros.
 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de enero de 2004.
- b) Contratista: Rafael Soler Márquez.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 150.666,60 euros.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2112/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono:
 - e) Telefax:
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de julio de 2005 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 21 de julio de 2005.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/2292 (02-JA-1490-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-420. P.k. 0,000 al p.k. 8,000. N-IV a Marmolejo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Marmolejo (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 649.851,53 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 12.997,03 euros.

b) Definitiva: 25.994,06 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2004/2299 (02-JA-1491-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-320. P.k. 27,000 al p.k. 35,000. Bedmar A-301.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Bedmar y Garcéz (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 431.285,13 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.625,70 euros.

b) Definitiva: 17.251,41 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2004/3059 (02-JA-1537-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Modificación de rasante en la travesía de Alcalá la Real en la A-335, Alcalá la Real pp.kk. 0,460 al 0,920.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Alcalá la Real (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 141.692,43 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 2.833,85 euros.
- b) Definitiva: 5.667,70 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría d.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/1258 (02-JA-1541-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación del pontón existente en el p.k. 12,400 de la carretera A-319. Cazorra.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución Cazorra (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 147.292,22 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.945,84 euros.

b) Definitiva: 5.891,69 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/1261 (03-JA-1507-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme y adecuación funcional en la carretera J-300, p.k. 0,000 al p.k. 5,500.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.629,22 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.992,58 euros.

b) Definitiva: 11.985,17 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Jaén, 6 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2149/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2005/1471.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: JA-03/18-P. Rep. en G.º 520 VPP, C/ Azorín, núms. 2 y 8. Linares (Jaén). Obra.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (345.737,72 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Trece mil ochocientos veintinueve euros con cincuenta y un céntimos (13.829,51 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 001 429.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días de la publicación en BOJA a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 10 días del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 6 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2111/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6 de julio de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Apertura técnica, 21 de julio de 2005. Apertura económica, 29 de julio de 2005.

e) Hora: Apertura técnica 8,30. Apertura económica 8,30.

10. Otras Informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/2798 (07-JA-1536-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Acondicionamiento y seguridad vial de varias travesías de la red de carreteras autonómicas de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.998,13 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.999,96 euros.

b) Definitiva: 11.999,93 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

Grupo 1, Subgrupo 9, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/1265 (03-JA-1546-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme y adecuación funcional de la carretera: C-323 entre Mogón y la Agrupación de Mogón. Pp.kk. 0,000 al 4,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villacarrillo (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.172.131,02 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 23.442,62 euros.

b) Definitiva: 46.885,24 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 7 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita.

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 01/2005SV01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén.

c) BOJA y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 64, de 4 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.266,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.5.2005.

b) Contratista: Securitas Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.894,93 euros.

Jaén, 23 de mayo de 2005.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CX8TWJ). (PD. 2126/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CX8TWJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.516,40 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121 y 950 016 518.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +P7DBMU). (PD. 2118/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +P7DBMU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos ambulancias asistibles para el Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el parque móvil del DCCU sito en C/ Gerardo Diego, s/n, 41013, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.024 €.

5. Garantías. Provisional: 1.880,48 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

d) Teléfono: 955 017 616-22.

e) Telefax: 955 017 692.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si esta fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Departamento de Contabilidad del Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede contratación en su ámbito (CCA. ++E-L+U). (PD. 2119/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++E-L+U.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de oftalmología: láser oftálmico, angiógrafo digital y retinógrafo digital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++TN3HL). (PD. 2120/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++TN3HL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento médico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.571 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfonos: 958 023 984.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección de Servicios Generales del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++IJWDW). (PD. 2121/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++IJWDW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras de glucosa en sangre y tiras reactivas en orina.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén de suministros del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.800 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfonos: 950 016 121 y 950 716 518.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a)

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: de lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla 7 junio 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9XHWA). (PD. 2122/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +C9XHWA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un retinógrafo digital.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6J3XHA). (PD. 2123/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Económico Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +6J3XHA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turno de Atención Continuada de urgencias del Centro de Salud de Pilas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.565 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 955 007 834-35.

e) Telefax: 955 007 855.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UANZKA). (PD. 2124/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +UANZKA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de aire acondicionado de los Centros de Salud, Consultorios y Dirección de Distrito pertenecientes al Distrito Sanitario Sevilla Norte.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 84.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Edificio Bekinsas II, s/n. Bda. Villegas.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.

d) Teléfono: 955 016 729.

e) Telefax: 955 016 747.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6X17B8). (PD. 2125/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6X17B8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento electromédico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Comarcal de La Línea.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.952 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz). 11207.

d) Teléfono: 956 025 062.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Punta de Europa.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UV3L4Y). (PD. 2127/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Económica.

c) Número de expediente: CCA. +UV3L4Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud Cartuja y Almanjajar, Consultorio Parque Nueva Granada y Consultorio Cerrillo de Maracena, dependientes del Distrito.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.968 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 027 739.

e) Telefax: 958 027 753.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I4ER+6). (PD. 2128/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I4ER+6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafo digital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de mantenimiento del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga). 29200.

d) Teléfonos: 951 061 019-23.

e) Telefax: 951 061 064 y 952 843 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7A8MUL). (PD. 2129/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. +7A8MUL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de centrífuga refrigerada de suelo para el Area de Laboratorio del CRTS.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del CRTS de Sevilla (de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas).

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

d) Teléfono: 955 009 900.

e) Telefax: 955 009 908.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, del citado CRTS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2005- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de suministro con instalación de aparatos de aire acondicionado para la Residencia de Personas Mayores de Linares (Jaén). Expte. 1SUM/2005. (PD. 2147/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 1SUM/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro con instalación de aparatos de aire acondicionado para la Residencia de Personas Mayores de Linares (Jaén).

c) Lugar de ejecución: Ctra. Córdoba-Valencia, km 123. Linares (Jaén).

d) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 261.000,00 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las nueve horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Contrato administrativo para la explotación del Servicio de Comedor, en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 2117/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

e) Número de expediente: GS. 5/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Comedor, en el Edificio Celestino Mutis, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Importe total. Mínimo de 15.000 € anuales, según cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía Provisional: Trescientos euros (300 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

i) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

e) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 14 de julio de 2005.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto: «Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Cafetería, en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (PD. 2116/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: GS. 6/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Comedor, en el Edificio Celestino Mutis, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Importe total: Mínimo de 15.000 € anuales, según cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional: Trescientos euros (300 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 14 de julio de 2005.
- e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Urbanización del Sector Fresno Sur del PGOU de Los Barrios (Cádiz). (PD. 2136/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª; C.P. 41011, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000071 - T-ZG-05-04.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Urbanización del Sector Fresno Sur del PGOU de Los Barrios (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Los Barrios (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho euros con siete céntimos (9.572.858,07 euros).

5. Garantías. Provisional: Ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con dieciséis céntimos (191.457,16 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría f.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 28 de julio de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 18 de agosto de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Sí.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

LICITACION concurso de obras de la primera fase del proyecto de urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla). (PD. 2115/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Primera fase de las obras de urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones quinientos veinte mil ciento setenta euros con setenta y tres céntimos (2.520.170,73 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 50.403,41 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Adva. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta. Módulo A.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

Localidad y código postal: 41012, Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Adva. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta. Módulo A.

Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Subdirector de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Jorge Cara Rodríguez.

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

ANUNCIO de contratación. Expte. 91619/1. (PD. 2110/2005).

Anuncio de contratación: Concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de prestación de servicios para la organización e impartición de actividades formativas de carácter teórico y práctico del Programa de Formación Ocupacional Marítimo Pesquera y Acuícola del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, así como el suministro de material, equipos didácticos e instalaciones necesarias para la celebración de las mencionadas actividades formativas. Programa financiado por el Fondo Social Europeo. Expte.: 91619/1.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91619/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Prestación de servicios para la organización e impartición de actividades formativas de carácter teórico y práctico del Programa de Formación Ocupacional Marítimo Pesquera y Acuícola del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, así como el suministro de material, equipos didácticos e instalaciones necesarias para la celebración de las mencionadas actividades formativas.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 471.789,63 euros, IVA incluido.

5. Garantía:

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín núm. 39, 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 25 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 5 de septiembre de 2005. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 3 de junio de 2005.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 2 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-057/05-EP, seguido contra doña María del Carmen Ojeda Aguilar.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-057/05-EP.

Notificada: Doña María del Carmen Ojeda Aguilar.

Ultimo domicilio: C/ Ministro Benavides núm. 61, 3.º B, Villacarrillo (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 2 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 2 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-013/05-EP, seguido contra don Antonio Navarrete García.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su

inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3 de Jaén.

Num. expediente: J-013/05-EP.

Notificado: Don Antonio Navarrete García.

Ultimo domicilio: Ctra. Jabalquinto núm. 3, Linares (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 2 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2148/2005).

En uso de las facultades que tiene atribuidas esta Delegación Provincial, ha acordado anunciar concurso público abierto para la adjudicación del siguiente contrato con los requisitos que se señalan:

Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial, en calle Manriques, núm. 2.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Gestión Económica y Presupuestos.
 - c) Número de expediente: SV-DP-3/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial en la calle Manriques, núm. 2.
 - b) Lugar de ejecución: Sede de la Delegación Provincial en la calle Manriques, núm. 2.
 - c) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.000 euros (cincuenta y cuatro mil euros).
5. Garantías. Provisional: 1.080 euros (mil ochenta euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General, Sección Gestión Económica y P.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957 003 608.
 - e) Fax: 957 003 649.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2, LCAP). Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención al Ciudadano, de la Delegación Provincial, con domicilio en la calle Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de documentación (sobre 1).

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 11 horas.

10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (sobre 2).

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día posterior al de apertura de la documentación contenida en el sobre núm. 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 11 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT00004/2002	13/02/2002	FUENTES BENITEZ R	PIZARRO,019 41840 PILAS SEVILLA	141 p) LOTT	600,00 €
DGIT00005/2002	13/02/2002	FUENTES BENITEZ R	PIZARRO, 019 41840 PILAS SEVILLA	142.k) LOTT	240,00 €
DGIT00088/2002	09/04/2002	RUTAS DE OCCIDENTE, SA	PG IND EL PINO PARCELA 21 A 41016 SEVILLA	141.q) LOTT	750,00 €
DGIT00138/2002	10/06/2002	HARO FERNANDEZ J	PARAJE LAS MARINAS 04620 VERA ALMERIA	142.k) LOTT	180,00 €
DGIT00139/2002	10/06/2002	HARO FERNANDEZ J	PARAJE LAS MARINAS 04620 VERA ALMERIA	142.k) LOTT	180,00 €
DGIT00140/2002	10/06/2002	HARO FERNANDEZ J	PARAJE LAS MARINAS 04620 VERA ALMERIA	142.k) LOTT	180,00 €
DGIT00141/2002	10/06/2002	HARO FERNANDEZ J	PARAJE LAS MARINAS 04620 VERA ALMERIA	141.p) LOTT	300,00 €
DGIT00201/2002	01/10/2002	FRUPIZA, SL	BDA ESTACIÓN, 16 29560 PIZARRA MALAGA	140.e) LOTT	1500,00 €
DGIT00367/2002	23/12/2002	VICAFTRANS SL	CL BATALLA DEL SALADO,010 11380 TARIFA CADIZ	141.q) LOTT	750,00 €
DGIT00069/2003	12/06/2003	RAYAL BUS,SL	SAN LEONARDO, 001 04740 ROQUETAS DE MAR ALMERIA	140.e) LOTT	1500,00 €
DGIT00077/2004	23/01/2004	NAVARRO JIMENEZ JOSE	CL MONTARRIF, 015 14005 CORDOBA CORDOBA	141.n) LOTT	300,00 €
DGIT00421/2004	07/10/2004	EMP CARRERA, SL	PASEO DE ROJAS, S/N 14900 LUCENA CORDOBA	142.3) LOTT	325,00 €
DGIT00422/2004	07/10/2004	EMP CARRERA, SL	PASEO DE ROJAS, S/N 14900 LUCENA CORDOBA	141.6) LOTT	1501,00 €
DGIT00423/2004	07/10/2004	EMP CARRERA, SL	PASEO DE ROJAS, S/N 14900 LUCENA CORDOBA	141.6) LOTT	1501,00 €

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Maese Rodrigo, 1, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo

indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

Expediente: DGIT00472/2004.
F. denuncia: 17.11.2004.
Titular: Empresa Casal, S.A.
Domicilio: Antonio de la Peña López, 5 7. 41007 Algaba (La), Sevilla.
Pto. infringido: 142.5 LOTT.
Sanción: 301,00 €.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de

31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-01132/2002	13/12/2001	AUTOCARES VISAMAR S L	ALMERIA 81 04738-PUEBLA DE VICAR-ALMERIA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
AL-00637/2003	10/02/2003	GONZALEZ MOYA JOSE MANUEL	CUATRO VIENTOS 221 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
AL-00757/2003	20/02/2003	CRUZ MORENO JUAN JOSE	MIGUEL GATELL,001 04710-EJIDO (EL)-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CA-00287/2002	04/03/2001	BENITO GONZALEZ CASIMIRO	PARQUE ATLANTICO BQ-6-11-B 11406-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
J-01552/2003	01/06/2003	LOS TURRONEROS SL	SECT SEVILLA, 13 23740-ANDUJAR-JAEN	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-01951/2002	22/08/2001	PERFORACIONES TRIBEN, S.L.	SOLEA 6 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140 D) LOTT *	1.500,00
MA-00657/2003	12/11/2002	AGRUPACION DE TRANSPOR.ANDALUCES S.L.	CRTA AZUCARERA INTELHORCE 11 29600-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-01656/2002	10/09/2000	TTES ALM DIST HUELVA SL	ORTEGA Y GASSET, 1 21007-HUELVA-HUELVA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
SE-01629/2003	12/11/2001	TRABALON FERNANDEZ G	RAMON Y CAJAL 04800-ALBOX-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
AL-00471/2002	23/10/2001	AUTOCARES MOJACAR SL	URB. LAS VENTANICAS 1 04638-MOJACAR-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,00
AL-00804/2002	08/11/2001	R. GUERRERO S.L.	CTRA. DE VIATOR KM. 9 04230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	2.760,00
AL-00456/2003	27/01/2003	MIRAS ALFONSO ANICETO	PLAZA NUEVA 4 04800-ALBOX-ALMERIA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	600,00
AL-00516/2003	31/01/2003	PONIENTE ALMERIENSE UTE	PLA LA CELULOSA 1, PISO 3 PUERTA 4-B EDF. LA CELULO 04007-ALMERIA-	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
AL-01199/2003	26/03/2003	PROTECCIONES VIALES DEL SUR SL	PLG FRIDEX CALLE 4 NAVE 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
CA-01111/2002	27/07/2001	TTES TURISTICOS COSTA DEL SOL, S.A.	CTRA. MALAGA-COIN, KM 90, FINCA LA HAZUELA 29140-CHURRIANA-MALAGA	140 G) LOTT 197 G) RGTO	1.500,00
CO-05342/2001	17/04/2001	ANGEL HERRERO FERNANDEZ	CTR.VILLAR DEL OLMO, KM.0,5 28514-NUUEVO BAZTAN-MADRID	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.800,00
CO-00184/2002	20/04/2001	MIGUEL MATOS CASTILLA	ATAULFO, 4 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
GR-00111/2002	18/07/2001	GONZALEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	PERONA ALTA 7 18800-BAZA-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
GR-03828/2002	18/06/2002	TTES REGULARES DE MERC.SAN TELMO SL	RIO MUNDO 2 04738-VICAR-ALMERIA	141. H) 198.H)	1.380,00
H-00932/2002	13/08/2001	JESUS PRIETO E HIJOS S.A.	CARRTERA DE VALLADOLID KM-9 CASTELLANOS-MADRID	140 D) LOTT *	1.500,00
H-01156/2003	17/08/2002	PANADERIA GIL SL	PLAZA DEL PUNTO, 1, 3'E 21003-HUELVA-HUELVA	142 C) LOTT 199 C) RGTO.	90,00
H-01162/2003	19/08/2002	PANADERIA GIL SL	PLAZA DEL PUNTO, 1, 3'E 21003-HUELVA-HUELVA	142 B) LOTT 199 B) RGTO	30,00
H-01500/2003	21/09/2002	CENFOSUR S.L	CRTA. DEL BATAN, S/N 41010-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 B) RGTO	300,00
J-00287/2002	22/05/2001	ISANFER SL	ADARVES BAJOS, 15 23001-JAEN-JAEN	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
J-00480/2003	14/03/2003	GIRALDO TTES INMEDIATO SL	SELENE, 5 28529-RIVAS-VACIAMADRID-MADRID	141 J) LOTT 198 J) RGTO.	300,00
MA-00058/2002	08/02/2001	CIME LOGISTICA, SL	COOPERING, S/N 29006-MALAGA-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-00059/2002	08/02/2001	CIME LOGISTICA, SL	COOPERING, S/N 29006-MALAGA-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO.	1.500,00
MA-00541/2002	07/04/2001	TRANSPORTES RAMFRIMA, S.L.	ROTONDA DE SUAREZ 2-2 29010-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-04000/2002	03/04/2002	SERVICIOS CONSTRUCC. Y CONTRATAS SL	DEHASA ALTA. FC ESCOBAR 29570-CARTAMA-MALAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	600,00
MA-00259/2003	03/10/2002	TRANSPORTES JICOR SL	PG. CAMPOLLANO CALLE F 29 02006-ALBACETE-ALBACETE	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
MA-00676/2003	18/11/2002	TRANSPORTES POR CARRETERA, S.L.	GAUCIN, 26 29004-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	600,00
MA-01180/2003	24/01/2003	CHICA MOLINA MANUEL	SEPULCRO 46 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-01884/2003	16/03/2003	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT S.A.	GRAN VIA ASIMA, 13 07009-PALMA-BALEARES	140 H) LOTT 198 J) RGTO	280,00
MA-02551/2003	02/04/2003	TRAPORCO SL	CALAÑAS 5 29004-MALAGA-MALAGA	141 J) LOTT 198 J) RGTO.	600,00
MA-01493/2004	07/03/2004	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT S.A.	GRAN VIA ASIMA, 13 07009-PALMA-BALEARES	142.6 LOTT	301,00
SE-02484/2003	22/01/2002	GARCIA MEJIAS AMADOR	DR. FLEMING, 39 41730-CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
SE-01410/2004	28/12/2003	INTER TRANFUERTES, S.L.	ALHAMBRA 8 30011-DOLORES (LOS)-MURCIA	142.3 LOTT	301,00
AL-00736/2003	19/02/2003	GALVEZ GIL FERNANDO	AVDA. DEL ROSARIO 18 41980-ALGABA (LA)-SEVILLA	141 J) LOTT 198 J) RGTO.	360,00
CA-00363/2002	19/03/2001	JOAO PEDRO FERMISON RAMOS	CASAL RAMOS VERDES,10 -PORTUGAL-RIO DE MOURO	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
CA-00370/2002	18/04/2001	REPSOL BUTANO, S.A.	FACTORIA CAMPO GIBRALTAR 11000-SAN ROQUE-CADIZ	140 B) LOTT 197 B) RGTO.	1.500,00
CA-00377/2002	16/04/2001	JESUS NIETO DEL POZO	VILLAS DEL PUERTO,2 -MANILVA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
CA-01454/2004	20/11/2003	GRUPO TV RELAX ONUBA, S.L.	PL. MOLINOS DE VIENTO, NAVE C, 5 21620-TRIGUEROS-HUELVA	142.8 LOTT	201,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
CC-05093/2001	29/03/2001	TTES. YIMMI JUNIOR, S.L.	PALACIOS BLANCOS,KM.0 400 30564-LORQUI-MURCIA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
CC-00425/2003	21/12/2001	EMPRESA CARRERA SL	PASEO DE ROJAS, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
GR-02776/2002	19/04/2002	NIÉVA ORIVE JOSE MARIA	PANAMA 10 01012-VITORIA-GASTEIZ-ALAVA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.380,00
GR-02924/2002	30/04/2002	RINCON KOBE FRANCISCO	SAMACA 10 28033-MADRID-MADRID	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.380,00
H-00398/2002	15/06/2001	EUROPEA DE CONTENEDORES SA	BALANDIZO N 19 POLIGONO I. PALM.II 11370-BARRIOS, LOS-CADIZ	140 D) LOTT *	1.520,53
H-00016/2003	19/03/2002	TTES. GALZER S.L	AVDA. DEL ROSARIO, 18, 1º IZQ. 41980-ALGABA (LA)-SEVILLA	141. H) 198.H)	300,00
H-00326/2003	23/04/2002	GONZALEZ MARTIN MANUEL J	29 DE JULIO 191 21410-ISLA CRISTINA-HUELVA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	450,00
H-01318/2003	03/09/2002	MACIAS GÓMEZ JONATAN	AZUCENA 7 21005-HUELVA-HUELVA	141 H) LOTT 198 H) RGTO.	1.380,00
J-00023/2002	19/11/2001	SANCHEZ AGUILERA, FRANCISCO	NATIVIDAD MTNEZ. MUÑOZ, 1-3º-B 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
J-00029/2002	10/05/2001	RECIJAEN SL	NUÑEZ DE BALBOA 21 23006-JAEN-JAEN	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
J-01882/2004	22/05/2004	CASADO CASTRO SILVIA	AV DE ITALIA, NUM.12 14550-MONTILLA-CORDOBA	142.25 LOTT	400,00
MA-04019/2001	24/01/2001	DIÁZ JURADO E HIJOS S.L.	RIVAS FERNANDEZ 12 29010-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00073/2002	21/02/2001	TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA S.A.	SAN CESAREO 3 28012-MADRID-MADRID	140 D) LOTT *	1.500,00
MA-00452/2002	21/03/2001	EXCAVACIONES PIALSA S.L.	MANDARINA 24 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-01948/2002	22/08/2001	PERFORACIONES TRIBEN, S.L.	SOLEA 6 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-02320/2002	03/10/2001	TTES. YIMMI JUNIOR, S.L.	PALACIOS BLANCOS,KM.0 400 30564-LORQUI-MURCIA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-04812/2002	05/06/2002	MARTOS MARTOS JOSE	GUADALQUIVIREJO, 41- TARAJAL. 29196-MALAGA-MALAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	600,00
MA-05247/2002	14/08/2002	MUÑOZ CARNERO, FRANCISCO	CONEJITO DE MALAGA, 18-7-B 29003-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
MA-01868/2003	04/03/2003	CISTERCAR S L	CTRA DE MALAGA, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 Q) LOTT 198 J) RGTO.	280,00
MA-02237/2003	05/03/2003	DESMONTE Y VOLADURAS SA	ESPERANZA 7 29007-MALAGA-MALAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	360,00
MA-01390/2004	24/02/2004	LOPEZ GONZALEZ LAUREANO	JULIO ROMERO DE TORRES, 2 - 2 14000-LUCENA-CORDOBA	142.2 LOTT	351,00
SE-01153/2002	27/06/2000	DERIBER S.A.	CALLE 551-30 LA CAÑADA 46980-PATERNA-VALENCIA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
SE-01377/2002	29/07/2000	HALCON BELLIDO JOSE DAMIAN	ARCOS, 40 41740-LEBRJA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
SE-01701/2002	14/11/1999	TRANSISOL S L	AVDA. MARTIN A. PINZON EDIFICIO ARGENTINA 6 21003-HUELVA-HUELVA	140 D) LOTT *	1.500,00
SE-02310/2002	21/11/2000	MUÑOZ CASTRO, CONCEPCION	CIUDAD JARDIN TRIANA, 54 41606-GINES-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
SE-02534/2002	29/10/2000	TORRES SOTILLO, JOSE MANUEL	DOCTOR FLEMING, 4 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
SE-00440/2003	24/08/2001	CARPIO MARIN ANDRES.	BECCUER,014 41420-FUENTES DE ANDALUCIA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-01556/2003	14/11/2001	PEREZ RIVERO MARIA	HOJA ROJA 50 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	450,00
SE-02008/2003	31/12/2001	LOBO PEREA MARIA ROSARIO	PUERTA DE RONDA, 23 41640-OSUNA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
SE-02112/2003	12/12/2001	ATRISA Y PROMOCIONES S.L.	CRA. SEVILLA-MALAGA KM 11 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	600,00
SE-02358/2003	08/01/2002	CID CASTILLO JOSÉ LUIS	MONTEMAR ALTO, BLQ. I 4 B 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	450,00
SE-02510/2003	08/01/2002	CID CASTILLO J.L.	MONTEMAR ALTO, 1 29000-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO.	300,00
SE-02812/2003	21/02/2002	HORTALIZAS 3000 SL	CL. TURIN 12-BAJO 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
SE-02852/2003	03/12/2001	FORMACION Y SERVI. AGROALIMENT, S.L.	CTRA. CARMONA S/N 41620-MARCHENA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	600,00
SE-00927/2004	09/12/2003	MORILLA FRIAS, FERNANDO	ASTURIAS Nº 27 41930-BORMIJOS-SEVILLA	142.2 LOTT	301,00
AL-00749/2003	03/11/2001	FRIGORIFICOS TOLYVAL S.L.	CTRA. ALMERIA S/N 04850-CANTORIA-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,00
CO-04714/2001	10/03/2001	TTES. Y CONCESSIONES VIBA, S.L.	AVD. FDO. ARANGUREN, 1 06220-VILLAFRANCA DE LOS BARROS-BADAJOZ	140 B) LOTT 197 B) RGTO	2.404,05
CO-03417/2002	10/10/2001	JIVICOL S L	CTRA CORDOBA MALAGA, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
H-00123/2002	21/05/2001	GONZALEZ LAIS JUAN CARLOS	PLAZA DEL RETIRO 2 41014-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-02064/2002	03/01/2002	ESPINAR GONZALEZ F	FRANCISCO DE QUEVEDO 28 -MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA	141 I) LOTT 198 J) RGTO	750,00
H-00200/2003	10/04/2002	PESCAD Y MARIS OJEMAR SL	CARPA, 28 21100-PUNTA UMBRIA-HUELVA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
J-00411/2003	18/02/2003	PINEDA HIDALGO FELIPE	ALHAMBRA 4 14900-LUCENA-CORDOBA	141. H) 198.H)	1.380,00
J-00428/2003	20/02/2003	MUNTO TRANSA SL	C/ ALCALA 401 28027-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
J-00613/2003	17/03/2003	DESGUACES UBEDA SL	CTRA UBEDA-ALBACERTE, 3 23400-UBEDA-JAEN	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	360,00
J-01452/2004	07/04/2004	QUESADA PEREZ FELIPE	PADRE VILLOSALDA 7 4ª 23300-VILLACARRILLO-JAEN	142.8 LOTT	201,00
J-01649/2004	22/04/2004	SANCHEZ FERNANDEZ, EMILIA	VELAZQUEZ, 4 23270-SORIHUELA DEL GUADALIMAR-JAEN	142.25 LOTT	400,00
MA-03803/2001	24/01/2001	DIMAPOL SL	ALCALDE GUILLERMO REINA 121 29006-MALAGA-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
MA-00848/2002	24/04/2001	PINTURAS MENAPE SL	CRUZ CORDERO S/N 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-03337/2002	06/02/2002	CP. AXARQUIA DE TTES.SC ANDA COAXTRANS	JAEEN, 5 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,00
MA-05321/2002	02/08/2002	EMP CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 C) LOTT 198 C) RGTO	280,00
MA-00125/2003	13/09/2002	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL	EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
MA-00127/2003	13/09/2002	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL	EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
MA-00168/2003	11/09/2002	GONZALEZ CARABANTES SL	JUAN DE JASSO, 2-1-2 29010-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	600,00
MA-00379/2003	08/10/2002	DON PROVENZAL SL	CTRA CORDOBA-MALAGA, KM. 476 14900-LUCENA-CORDOBA	141 I) LOTT 198 J) RGTO	300,00
MA-00790/2003	29/11/2002	ANTONIO BRIALES PLAZA	AVD. MUJAS 6 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
MA-02205/2003	26/03/2003	R.J.T. HORTANSER SL	AVD. VILLA ROSA 5 29004-MALAGA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,00
MA-04443/2003	11/09/2003	GIL MARTIN ANTONIO	JOSE ALVAREZ VEGA, 3 29680-ESTEPONA-MALAGA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
SE-05054/2002	18/05/2001	A.T.M.FIGRAPOL S.A.	CL. AIRE (C. RES. BAHIA) BQ 11 30880-AGUILAS-MURCIA	141. H) 198.H)	1.380,00
SE-05125/2002	18/06/2001	LLANOTRANS, S.C.	MAYOR, 209-LLANO DE BRUJAS- 30161-LLANO DE BRUJAS-MURCIA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	360,00
SE-00365/2003	27/07/2001	GRAMATRANS, S.L.	SEGUNDO PASAJE PINAR, 6 41510-MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
SE-05545/2003	16/08/2001	MUEBLES GUERRERO E HIJOS S.L.	C/ VEREDA DE CASTRO, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	300,00
SE-00597/2003	07/08/2001	CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	PUERTA DE LA VILLA, S/N - ARROYO GOR 18870-GOR-GRANADA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
SE-00604/2003	07/09/2001	SAINZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	BO. ABAJO HELGUERA, 27 39538-RECOCIN-CANTABRIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
SE-00810/2003	17/09/2001	TRANSJOMEBU, S.L.	JUAN ABAD, 27 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-00822/2003	17/09/2001	TRANSJOMEBU, S.L.	JUAN ABAD, 27 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
SE-01031/2003	07/09/2001	FORTES PEREZ NES S.L	C/ LA MANCHA, 3 28850-TORREJON DE ARDOZ-MADRID	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
SE-01053/2003	04/10/2001	TRANSJOMEBU, S.L.	JUAN ABAD, 27 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141. H) 198.H)	600,00
SE-01063/2003	03/10/2001	PIEDRAS NATURALES DE CABRA SL	RONDA JARDINTO, 8 14940-CABRA-CORDOBA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	450,00
SE-01203/2003	05/10/2001	GONZALEZ GARCIA DAVID	BO. LAS NACIONES, 31-3º IZDA. 41008-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
SE-01367/2003	18/10/2001	CREACIONES Y ARTESANIA REYES, S.L.	CARRETERA CORDOBA-MALAGA, 74 14900-LUCENA-CORDOBA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	300,00
SE-01411/2003	29/11/2001	JIMENEZ ALVAREZ SL	CRISTO REY,010 41520-VISO DEL ALCOR (EL)-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
SE-01710/2003	18/11/2001	AVILA ALAMO SALVADOR	ROBLES, 3 28770-COLMENAR VIEJO-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
AL-03178/2002	08/10/2002	ALMERIVELZ, S.L.	CTRA. GRANADA, 9 30890-PUERTO LUMBRERAS-MURCIA	141. H) 198.H)	600,00
CO-03503/2002	02/11/2001	MEGIAS CALCATIERRA JOSE ALEJANDRO	VICENTE ALEXANDRE, 3 4 BAJO 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
GR-02777/2002	19/04/2002	NIÉVA ORIVE JOSE MARIA	PANAMA 10 01012-VITORIA-GASTEIZ-ALAVA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
H-02658/2002	01/03/2002	HIJOS DE TORIBIO, S.L.	CRUZ DE LA MONJA, 13 23790-PORCUNA-JAEN	141. H) 198.H)	300,00
H-02717/2002	06/03/2002	ALEX HUELVA SL	EMIRES 5 21007-HUELVA-HUELVA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
J-01322/2002	09/04/2002	SUMINISTROS Y CARBURANTES BERMOSA SA	GARCIA LORCA, 13 13230-MEMBRILLA-CIUDAD REAL	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-03560/2002	09/03/2002	PESCADOS Y MARISCOS CAYUELA	LONJA PESCADERIA 16 04002-ALMERIA-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	1.200,00
MA-04247/2002	15/05/2002	BELMONTE SOLER, JOSE	ASTURIAS, 10 04800-ALBOX-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-04344/2002	15/05/2002	MEGIATRANSPORTES INFORMATICOS SL (VICENTE ALEXANDRE, 3 - 4 B 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141. H) 198.H)	1.380,00
MA-04869/2002	19/06/2002	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT S.A.	GRAN VIA ASIMA, 13 07009-PALMA-BALEARES	141 J) LOTT 198 K) RGTO	300,00
MA-00009/2003	05/08/2002	PESCADOS GARZON SL	LONJA PESCADORES, 34 04002-ALMERIA-ALMERIA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
MA-00351/2003	22/10/2002	ACEDO HNS SL	QUINTA, S/N 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-00666/2003	09/11/2002	F.R. GONZALEZ, S.L.	MERECILLAS, 68 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141. H) 198.H)	1.380,00
SE-01428/2002	01/10/1999	CONST INDESUR SL	CRTA GARROBO,007 41887-GERENA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
SE-05080/2002	25/05/2001	AMOS JIMENEZ GUILLERMO	MIGUEL MORILLA,118 18230-ATARFE-GRANADA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-00195/2003	07/06/2001	HERMANOS MACIAS GARCIA S.A.	CL. TUCINIDES ED. SIGLO XXI, LOCALES 10 Y 12 29004-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	600,00
SE-00330/2003	26/07/2001	TTES. NACHO ESCALONA, S. L.	PUEBLA DE GUADIAMAR, 2 41849-AZNALCAZAR-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
SE-00374/2003	09/08/2001	HERMANOS MACIAS GARCIA S.A.	CL. TUCINIDES EDIF. SIGLO XXI, LOCALES 10 Y 12 29004-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
SE-00900/2003	13/09/2001	FRUTAS CARTAMA ESTACION, SL	PINAR, ED STA ISABEL, BL 1-2-B 29570-CARTAMA-MALAGA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	900,00
SE-01005/2003	05/10/2001	HERMANOS MACIAS GARCIA S.A.	EDIFICIO MACIAS PTA. 2 29320-CAMPILLOS-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	1.380,00
SE-01786/2003	03/11/2001	GÓMEZ ARJONA EPIFANIO	LOS DOLMENES C/A ROCEDA BLOQUE 52-C 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
SE-01023/2004	04/12/2003	DE LA FUENTE CUESTA ANTONIO	LEOPOLDO CANO 3 47003-VALLADOLID-VALLADOLID	142.3 LOTT	325,00
SE-01202/2004	16/12/2003	GIL CEBRIAN FRANCISCO	MANUEL PACHECO 3 06480-MONTUJO-BADAJOZ	142.2 LOTT	301,00
CO-01235/2002	09/07/2001	TRANSALESA, S.L.	AV DIPUTACION, 33 11500-PIERTO DE SANTA MARIA, EL-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
CO-01486/2003	24/04/2003	JIMENEZ CARMONA, RAFAEL	PENSAMIENTO, 7 41400-ECIJA-SEVILLA	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	150,00
H-00592/2003	31/05/2002	MANUEL RONCERO VAZQUEZ, S.A.	PUNTA UMBRIA, 7 -AYAMONTE-HUELVA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
H-00670/2003	08/06/2002	AUTOAMTAX SOCI COOPERATIVA ANDALUZA	HELICE 8 LOCAL COMERCIAL. 21006-HUELVA-HUELVA	142 B) LOTT 199 B) RGTO.	30,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
J-00890/2004	11/03/2004	TRANSPORTES AGRO INDUSTRIAS S. A.	MAESTROS ARBOS, 3 28045-MADRID-MADRID	142.3 LOTT	400,00
MA-03593/2002	31/03/2002	AUTOCARES RIOS TOUR SL	CAMINO DE GUADALMAR, S/N. SAN JULIAN 29004-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	1.380,00
MA-03594/2002	31/03/2002	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	EMILIO HURTADO 14 29004-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	1.380,00
MA-00078/2003	05/09/2002	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
MA-01932/2003	14/03/2003	EMPRESA CARRERA SL	PASEO DE ROJAS, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
SE-00535/2002	23/03/2000	MONTAJES Y GRUAS, S.L.	POLIG. IND. EL OLIVERAL 11 46190-RIBA-ROJA DE TURIA-VALENCIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
SE-04932/2002	14/01/2002	TTES. PEREZ RANGEL LDA.	R. DOS CAVADIÑAS 148 - PEDROSO 4415-CAVADIÑAS-PORTUGAL	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	360,00
SE-01440/2003	27/11/2001	PUCRISAN SL	PASAJES,001 41015-SEVILLA-SEVILLA	141. H) 198. H)	600,00
SE-02710/2003	20/02/2002	MUÑOZ CASTRO, CONCEPCION	CIUDAD JARDIN TRIANA, 54 41606-GINES-SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
AL-00257/2004	20/01/2004	TRMSSOMBOA TTES. LDA.	RUA FCO.MANUEL DE MELO,9. COMMIOIS 2855. PORTUGAL	142.4 LOTT R(CE) 3821 85	301,00
H-02383/2003	26/12/2002	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JACINTO	LUCIANO ESCOBAR, 35. THARSISI 21530 - HUELVA	142 E) LOTT 199 E) RGTO	90,00
CO-05355/2001	10/04/2001	TRANSPORTES ZAMORA M.R., S.L.	CALLEJUELAS ALTAS, 57. MANCHA REAL 23100 JAEN	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
GR-00841/2002	22/11/2001	AUTOCARES MUÑOZ GARCIA, S.L.	BELEN, 31. HUETOR TAJAR 18360 GRANADA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
GR-00840/2002	22/11/2001	AUTOCARES MUÑOZ GARCIA, S.L.	BELEN, 31. HUETOR TAJAR 18360 GRANADA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
GR-00046/2002	02/10/2001	FCE BANK PLC SUCURSAL ESPAÑA	PS. LA CASTELLANA, 131. MADRID 28046	140 D) LOTT 197 D) RGTO	1.500,00
GR-02850/2001	25/03/2001	OTERO MARTIN JOSE L.	VENTORROS DE SAN JOSE. LOJA 18200 GRANADA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	2.404,05
AL-00766/2003	21/02/2003	ANTEQUERA NEIRO ANTONIO	BARRIO ARCHILLA, 19 EL PARADOR. ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA	140 D) LOTT 197 D) RGTO	1.502,00
AL-00998/2003	09/02/2003	GARCIA PEREZ LUIS	INFANTE DON JUAN MANUEL, 6. ALBACETE 02006	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
SE-00245/2003	11/06/2001	ALONSO RAMIREZ EUGENIO	DOCTOR FLEMING, 1. LAS CABEZAS DE SAN JUAN 41730. SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
AL-03589/2000	24/10/2000	AUTOCARES VISAMAR, S.L.	ALMERIA, 81. PUEBLA DE VICAR 04738. ALMERIA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.502,53
AL-00397/2001	28/11/2000	AUTOCARES VISAMAR, S.L.	ALMERIA, 18. PUBLA DE VICAR 04745 ALMERIA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.502,00
GR-02470/2002	02/04/2002	SOLA ALVARES JR	CAMINO DE CULLAR, S/N. BENAMAUREL 18817 GRANADA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
GR-00984/2002	11/12/2001	AUTOCARES MUÑOZ GARCIA, S.L.	BELEN, 31. HUETOR TAJAR 18360 GRANADA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
GR-00983/2002	11/12/2001	AUTOCARES MUÑOZ GARCIA, S.L.	BELEN, 31. HUETOR TAJAR 18360 GRANADA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
GR-00978/2002	11/12/2001	AUTOCARES MUÑOZ GARCIA, S.L.	BELEN, 31. HUETOR TAJAR 18360 GRANADA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
J-00890/2004	11/03/2004	TRANSPORTES AGRO INDUSTRIAS, S.A.	MAESTROS ARBOS, 3. MADRID 28045	142.3 LOTT R(CE) 3820/85	400,00
CO-03417/2002	10/10/2001	JVICOL, S.L.	CTRA. CORDOBA MALAGA, AS/N. LUCENA 14900 CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. alzada: DGIT00402/2002.

F. denuncia: 23.12.2002.

Titular: Transleymon, S.L.

Domicilio: Urb. Parquesol, 2-4.º B, 29200 Antequera, Málaga.

Ppto. infringido: 142.k) LOTT.

Sanción: 60,00 €.

R. alzada: DGIT00403/2002.

F. denuncia: 23.12.2002.

Titular: Transleymon, S.L.

Domicilio: Urb. Parquesol, 2-4.º B, 29200 Antequera, Málaga.

Ppto. infringido: 142.k) LOTT.

Sanción: 120,00 €.

R. alzada: DGIT00130/2003.

F. denuncia: 15.9.2003.

Titular: Pavmtos. y Prefcs. Haro, S.A.

Domicilio: Madrid-Huelva, 637, 21007 Huelva, Huelva.

Ppto. infringido: 142.k) LOTT.

Sanción: 240,00 €.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a doña María Luisa Gómez Rodríguez para la firma del contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 565 del grupo de 750 viviendas de promoción pública de la Barriada de La Paz, 2.ª fase (matrícula GR-12).

Se comunica a doña María Luisa Gómez Rodríguez, NIF 24218303Q, que no ha suscrito el contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 565 del grupo de 750 viviendas de promoción pública en la Barriada de la Paz, 2.ª fase (matrícula GR-12). Si en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio no comunica a esta Delegación Provincial su aceptación, mediante la firma del correspondiente contrato, o su renuncia a la adjudicación de la vivienda citada, se entenderá decaída en su derecho, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y el resto de la normativa de Viviendas de Protección Oficial, procediéndose a una nueva adjudicación de la citada vivienda.

Granada, 28 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda, Juan Luis Granero Marín.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 49/2002.

Interesado: Don Juan Jesús Toscano Calera.

Ultimo domicilio: C/ Huelva, núm. 21, 21400-Ayamonte. Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 6.000,00 euros, correspondiente a Sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 13 de mayo de 2005.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
24.729.110	ARIAS RUIZ, MARIA	LISMI
28.060.599	BENITEZ GRANADOS, CONCEPCION	LISMI
74.749.926	DIAZ BLANCO, ISABEL	LISMI
25.502.284	FERNANDEZ HEREDIA, ANGELES	LISMI
24.927.965	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCA	LISMI
25.111.277	GONZALEZ GAMEZ, MERCEDES E.	LISMI
24.937.267	LOPEZ ORTIZ, ANDRES	LISMI
25.656.624	LOZANO PENDON, FRANCISCO	LISMI
29.375.997	MARTINEZ MACIAS, MANUELA	LISMI

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
25.657.359	MATEOS PONCE, MARIA	LISMI
24.666.744	MONTIEL FERNANDEZ, ANA	LISMI
75.946.773	MOYA MARISCAL, ASUNCION	LISMI
27.567.768	ROMERO GRACE, ENCARNACION	LISMI
24.660.487	SANCHEZ ARIZA, M CARMEN	LISMI
24.811.788	TORRES CORTES, ARACELI	LISMI
25.653.777	VELAZQUEZ MACIAS, GERTRUDIS	LISMI

Málaga, 24 de mayo de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

ACUERDO de 25 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Blanco Cádiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de abril de 2005 acordando declarar la situación provisional de desamparo sobre el menor R.N. B.C. y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Acogida «Hogar Infantil» de Puerto Real y continuar la instrucción del procedimiento hasta que se dicte resolución que dispondrá la ratificación, modificación o revocación de lo acordado por ésta. En cuanto al derecho de visitas que a la madre biológica del menor le corresponde respecto a su hijo, se estará al convenio regulador que a tales efectos se suscriba con la misma.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 25 de mayo de 2005.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 25 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Cozar Puerta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de abril de 2005 acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor A.M.C.P. y constituir el acogimiento familiar permanente de la precitada por parte de sus tíos abuelos, J.P.T. y M.C.J.R., mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 25 de mayo de 2005.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 27 de mayo 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Mustapha El Ourfi y doña Fátima Mokhtar Sahli, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de marzo de 2005 acordando cesar el acogimiento familiar permanente del menor I.E.O. por parte de sus acogedores, dejando sin efecto el punto 2.º de la Resolución dictada con fecha 13 de abril de 2000, y constituir el acogimiento residencial del susodicho menor en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Cañada», sito en Villamartín (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de mayo de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Salvador Moreno, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Salvador Moreno, del Acuerdo subsanando error, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-2-3, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2005 sobre la subsanación de error, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-2-3, referente a los menores E. y S.M.DC.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de ratificación de Declaración Provisional de Desamparo en el expediente 192/04 sobre protección de menores a doña Nicolina Ionita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Nicolina Ionita en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 8 de abril de 2005, la ratificación de declaración provisional de desamparo en el expediente 192/04, referente al menor C.I., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 3 de enero de 2005.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000013, relativo a la menor N.R.L., al padre de la misma don José A. Rodríguez Mora, por el que se acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor N.R.L.

Segundo. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 8 de marzo de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0046 y 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela

y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.5.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores números 2003/21/0046 y 2004/21/0123, a la madre, doña Eva María Salguero Pérez, relativo a los menores S. y A.S.P., por el que se acuerda:

1. Instar al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para proceder a la privación de la patria potestad que ostenta doña Eva María Salguero Pérez sobre su hijos S. y A.S.P.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución que se cita.

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Gutiérrez Perdigones contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de enero de 2003, por la que se resolvió el procedimiento sancionador CA/2002/133/AG.MA/VP, instruido en la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Sebastián Gutiérrez Perdigones.

Expediente: CA/2002/133/AG.MA/VP.

Infracción: Muy grave, art. 20.1 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 23 de enero de 2003.

Sanción: 30.100,00 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 476/2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.»

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el expediente sancionador núm. AL/2004/539/FOR, instruido en la Delegación Provincial en Almería por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Jurado Martínez.

Expediente: AL/2004/539/FOR.

Infracción: Muy grave, art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2184/2004.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción de 6.100 €, así como obligación de reparar y restaurar los terrenos afectados.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/223/VIG.COS/COS.

Núm. Expte.: AL/2005/223/VIG.COS/COS.

Interesado: Don Francisco López Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/223/VIG.COS/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/223/VIG.COS/COS.

Interesado: Don Francisco López Navarro.

Infracción: Grave, según art. 91.2.E) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Sanción: Multa equivalente del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando esté en dominio público o la zona de servidumbre de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día de su publicación.

Almería, 26 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/191/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2005/191/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Soler Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/191/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/191/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Soler Moreno.

DNI: 75712978 Z.

Infracción: 1 grave, según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/178/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/178/G.C./CAZ.

Interesado: Don Manuel Martínez Milán.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/178/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/178/G.C./CAZ.

Interesado: Don Manuel Martínez Milán.

DNI: 27261457V.

Infracción: 1 grave, según el art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE LAROYA

ANUNCIO de bases.

Don José Antonio Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laroya (Almería).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil cinco, adoptó entre otros el acuerdo de efectuar convocatoria pública a fin de funcionarizar la plaza prevista en el Plan de Empleo aprobado para el ejercicio 2005, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACION PREVISTO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LAROYA (ALMERIA)

Base I. Objeto de la convocatoria.

Que la Ley 23/88, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, vino a adicionar a dicha Ley una nueva Disposición Transitoria, la Decimoquinta, con el fin de dar plena virtualidad a la previsión contenida en el artículo 15.1.c) de la misma Ley 30/1984, según la cual determinados puestos de trabajo habrán de ser desempeñados, con carácter general, por funcionarios públicos, con las únicas excepciones prevista en el párrafo segundo del mismo artículo, medida ésta que afecta a la plaza de la convocatoria, cuya clasificación se define en el Anexo correspondiente, encontrándose afectado a lo siguiente; 1 plaza de Administrativo.

De conformidad con lo expuesto, se efectúe la presente convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de los aspirantes que reuniendo los requisitos establecidos para acceder a cada una de las plazas objeto de la convocatoria y sean Personal laboral fijo o indefinido en el ámbito de esta Entidad Local se interesen en acceder a la condición de Personal Funcionario.

La plaza objeto de la convocatoria se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes a los grupos de clasificación que se definen en el Anexo correspondientes y las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir todos los aspirantes.

Referido al día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo o indefinido de esta Entidad Local.

b) Estar en posesión de los títulos académicos exigidos para acceder a las plazas a que se opte, que se especifican en los Anexos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 euros podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de Cajamar 3058/0029/11/2732100033 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad del aspirante, así como denominación de la plaza a que se opta.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

A la solicitud deberán adjuntarse los documentos debidamente diligenciados que deban ser tenidos en cuenta para la fase de concurso de méritos, así como certificación que acredite la condición de Personal Laboral Fijo o indefinido y antigüedad.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base V. Tribunal Calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario o técnico designado por la Diputación.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Secretario y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá actuar para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasificará en la categoría que corresponda según el grupo de función de clasificación de la plaza de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

Base VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Se establece como sistema de selección el de concurso de méritos.

Proceso de selección. Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo que se establece:

- Antigüedad: Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Laroya, acreditados mediante certificación expedida por la Secretaría General, 0,17 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación hasta el nivel de:

Complemento de destino: 12,06 puntos; por cada unidad de nivel que excede de 12,05 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de formación: Por haber superado con aprovechamiento algún curso o jornadas de formación o capacitación organizados por la Administración Pública Central, Autónoma o Local, u organismo público, 0,4 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación que alcance cada aspirante será el resultado de sumar las obtenidas en cada apartado y determinará la prelación para cada plaza convocada.

Base VII. Relaciones de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizados los procesos de selección, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como Funcionario de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan, la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos para acceder a la plaza, quedando exentos de presentarse aquellos que ya obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen tal documentación, decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Recibida notificación del nombramiento efectuada por la Alcaldía, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la notificación, decayendo en sus derechos si no lo hicieren, salvo caso de fuerza mayor o causa justificada apreciados libremente por la Comisión de Gobierno.

Base VIII. Legislación supletoria.

Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y demás legislación vigente y complementaria sobre esta materia.

ANEXO I

Plaza convocada: Administrativo.

Grupo de clasificación: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Dotación: 1 plaza.

a) Titulación académica exigida. De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Bachiller o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laroya, 17 de mayo de 2005.- El Alcalde.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63